



GACETA OFICIAL

Año 26
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 270/2026



**DECRETOS
JULIO 2026
Nómina**

2894/26-01/07/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2895/26-01/07/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2896/26-02/07/26 Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-

*2897/26-02/07/26 Aprobando contrato por prestación de servicios.-

2898/26-02/07/26 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

2899/26-03/07/26 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

*2900/26-03/07/26 Disponiendo Contratación en forma directa por Vía de Excepción a la firma "JPF IMPECTRA S.R.L.".-

*2901/26-03/07/26 Designando integrantes de la Comisión de Adjudicación Licitación Privada N°02/26.-

*2902/26-03/07/26 Aprobando Adenda N°2 al Contrato de Suministro- "Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem".-

2903/26-06/07/26 Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

*2904/26-06/07/26 Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

*2905/26-06/07/26 Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-

*2906/26-07/07/26 Aprobando contrato de Suministro.-

*2907/26-07/07/26 Aprobando Boleto de Compraventa.-

*2908/26-07/07/26 Aprobando contrato por prestación de servicios.-

2909/26-07/07/26 Disponiendo Reconocer Reemplazo.-

2910/26-07/07/26 Reconociendo Reemplazo.-

2911/26-07/07/26 Reconociendo Reemplazo.-

2912/26-07/07/26 Disponiendo delegar funciones.-

2913/26-07/07/26 Disponiendo delegar funciones.-

2914/26-07/07/26 Aprobando suscripción de Contratos de prestación de

*2915/26-08//07/26

2916/26-08/07/26

2917/26-08/07/26

2918/26-08/07/26

*2919/26-08/07/26

*2920/26-08/07/26

*2921/26-13/07/26

2922/26-13/07/26

2923/26-13/07/26

*2924/26-13/07/26

*2925/26-13/07/26

2926/26-14/07/26

2927/26-14/07/26

2928/26-14/07/26

2929/26-14/07/26

2930/26-14/07/26

2931/26-14/07/26

2932/26-14/07/26

2933/26-14/07/26

2934/26-14/07/26

*2935/26-14/07/26

2936/26-14/07/26

*2937/26-15/07/26

servicios por tiempo determinado.-

Disponiendo Adjudicar Licitación Privada N°02/26.-

Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Benítez Nancy Anabel.-

Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con el Sr. Churrarín Adrián Miguel.-

Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-

Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

Otorgando Subsidio No Reintegrable.-

Disponiendo la Contratación de los proveedores Díaz Andrés Emanuel y Michel Mariano Javier.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando contrato de mano de obra – Adquisición e instalación vigía.-

Aprobando contrato por prestación de servicios.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Reconociendo Reemplazo.-

Reconociendo Reemplazo.-

Reconociendo Reemplazo.-

Disponiendo reconocer reemplazo.-

Reconociendo Reemplazo.-

Disponiendo reconocer reemplazo.-

Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

Aprobando contrato por prestación de servicios.-

Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-

Disponiendo Contratación en forma directa por Vía de

	Excepción, el traslado de material base.-	*2961/26-21/07/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-
*2938/26-15/07/26	Disponiendo designar Responsable Técnico.-	*2962/26-22/07/26	Aprobando contrato de alquiler de Vibrocompactador Pata de Cabra con chofer.-
*2939/26-15/07/26	Disponiendo Contratación.-	*2963/26-22/07/26	Aprobando Convenio de colaboración mutua.-
*2940/26-15/07/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*2964/26-22/07/26	Aprobando Contrato de Comodato.-
2941/26-15/07/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2965/26-22/07/26	Disponiendo Contratación.-
*2942/26-15/07/26	Disponiendo autorizar modificación presupuestaria.-	*2966/26-22/07/26	Disponiendo Contratación.-
2943/26-15/07/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	2967/26-22/07/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
*2944/26-16/07/26	Disponiendo Contratación.-	2968/26-23/07/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2945/26-16/07/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2969/26-23/07/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*2946/26-16/07/26	Aprobando Acta acuerdo paritario salarial – Disponiendo recomposición salarial.-	2970/26-23/07/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2947/26-16/07/26	Aprobando Contrato de Comodato.-	2971/26-23/07/26	Reconociendo Reemplazo.-
*2948/26-16/07/26	Aprobando Contratos de Comodato.-	*2972/26-24/07/26	Aprobando contrato de mano de obra – “Reparación escenario del polideportivo General San Martín”.-
*2949/26-16/07/26	Disponiendo modificar escala de haberes nominales para el cobro de asignaciones familiares.-	2973/26-24/07/26	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Darío Tovani.-
2950/26-17/07/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*2974/26-27/07/26	Disponiendo Contratación.-
*2951/26-17/07/26	Aprobando contrato de Suministro.-	*2975/26-27/07/26	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
2952/26-20/07/26	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-	*2976/26-27/07/26	Disponiendo actualizar valor de la Tasa de Servicios Sanitario Municipal (Ordenanza N°762/2024-HCD).-
*2953/26-20/07/26	Aprobando contrato de mano de obra – “Reparación de bomba camión Agrale”.-	*2977/26-28/07/26	Aprobando contrato de mano de obra - “Trabajos de Tornería”.-
*2954/26-20/07/26	Aprobando contrato de Suministro.-	*2978/26-28/07/26	Aprobando contrato de mano de obra - “Trabajos de Tornería”.-
*2955/26-20/07/26	Rechazando recurso de reconsideración con apelación en subsidio.-	*2979/26-28/07/26	Aprobando Adenda N°3 al Contrato de Suministro- “Pavimentación calle La Central entre Ramírez y Alem, incluyendo bocacalle de Avda. Alem”.-
*2956/26-20/07/26	Aprobando contrato de mano de obra – “Reparación de motor del vehículo Ford Ranger Dominio GUQ 889”.-	*2980/26-28/07/26	Rechazando recurso de gracia.-
*2957/26-20/07/26	Aprobando contrato de Servicios Adicionales.-	2981/26-28/07/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*2958/26-20/07/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	2982/26-28/07/26	Aprobando suscripción de Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2959/26-21/07/26	Disponiendo Contratación.-	*2983/26-29/07/26	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar
2960/26-21/07/26	Reconocer Reemplazo.-		

	constitución de Plazo Fijo on line.-
*2984/26-29/07/26	Disponiendo la Contratación.-
2985/26-29/07/26	Aprobando Arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*2986/26-29/07/26	Disponiendo salvar error involuntario.-
*2987/26-29/07/26	Disponiendo rectificación del Decreto N°2937/26-DEMB.-
2988/26-29/07/26	Delegando funciones del Secretario de Gobierno, Sr. Víctor Daniel Rinaldi.-
2989/26-30/07/26	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
2990/26-30/07/26	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2991/26-30/07/26	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
2992/26-31/07/26	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
*2993/26-31/07/26	Aprobando contrato de Servicios Adicionales.-
2994/26-31/07/26	Aprobando Contrato de prestación de servicios.-
*2995/26-31/07/26	Disponiendo adherir a la Resolución N° 0725 – CO.P.N.A.F.-
2996/26-31/07/26	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2997/26-31/07/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2998/26-31/07/26	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
2999/26-31/07/26	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2894-01/07/26 Con: Santana Aída Mabel
M.I. N° 17.566.202

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2895-01/07/26 Con: Krenz Noemí Brígida

M.I. N° 4.584.386

DECRETO N° 2896/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CASTILLO-
(02/07/26).-

DE: **A:**
Castillo Lorena C. Lic. Celia Metzler.

DECRETO N° 2897/26 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Delgado Espinoza Rafael Julio, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de junio del corriente, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Delgado Espinoza Rafael Julio, en representación del grupo “La Grela, quinteto de tango”, por la realización de una actuación musical en el marco de los festejos por el “Aniversario de Basavilbaso” la que se llevó a cabo el día 28 de junio del corriente, en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Delgado Espinoza Rafael Julio, percibirá una suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

Sr. Delgado Espinoza Rafael Julio, CUIT N°20-19000510-1, con domicilio fiscal en calle Junín N° 309 – Piso 8 Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la realización de una actuación musical el día 28 de junio del corriente, en representación del grupo “La Grela, quinteto de tango”, el que se llevó a cabo en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°0720480188000001854068, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No

Personales Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

José R. Bussón
a/c Presidencia Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2898-02/07/26

Con: Urich Débora Beatriz

M.I. N° 14.202.145

DECRETO N° 2899/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI - (03/07/26).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

Tacchi Claudia Irene

DECRETO N° 2900/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VIA EXCEPCION A LA FIRMA “JPF IMPECTRA S.R.L.”.-

BASAVILBASO (E.R.), 03 de julio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°250.486/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. h) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 la Secretaría de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación de la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente en conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se estima unos 50kg al mes, siendo en total 3 meses.-

QUE, la firma “JPF Impectra S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71753656-4, representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha cotizado el kg del producto en \$23.000,00 (Pesos Veintitrés Mil con 00/100) IVA incluido, haciendo un precio total de \$3.450.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.150.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100).-

QUE, ya que la Firma mencionada es la encargada de realizar este tipo de tareas y atento a lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal ha

tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. h) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

QUE, ante la necesidad de contar con el servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$3.450.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.150.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Firma “JPF Impectra S.R.L.” C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el oferente contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. h), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2901/26 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N°02/26.-

Basavilbaso (E.R.), 03 de julio 2026.-

VISTO:

La Licitación Privada N°02/26 convocada según Decreto N°2842/26 -D.E.M.B. para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO, obrante en Expediente N°250.224/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, según Acta de Apertura de Sobres, obrante a fs. 161, de fecha 01/07/26, consta que se han presentado dos (02) oferentes, el Sr. Michel Mariano Javier y la Firma Luís Losi S.A., de nuestra localidad.-

QUE, de las ofertas presentadas han cumplimentado con todo lo exigido y requerido, según obra en Dictamen N°297/2026 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, encontrándose por lo tanto, sus propuestas, en condiciones de ser evaluadas para su posible adjudicación.-

QUE, de acuerdo con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002-Régimen de contrataciones del Municipio de Basavilbaso, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de Adjudicación, a los cuales se girarán las actuaciones y posteriormente expedirán el dictamen final aconsejando a este Departamento Ejecutivo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación correspondiente a la Licitación Privada N°02/26- para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO, la cual estará integrada por: el Secretario de Hacienda Sr. José R. Bussón, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani y la Encargada del Área de Compras y Suministros Sra. Gisela M. Monzón, quienes aconsejarán al Departamento Ejecutivo respecto de la oferta presentada, de conformidad con el Artículo 29° de la Ordenanza N°05/2002- Régimen de Contrataciones, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión de Adjudicación designados en el Artículo precedente, y gírense seguidamente las actuaciones obrantes en Expediente N°250.224/26 a dicha Comisión.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2902/26 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°2 AL CONTRATO DE
SUMINISTRO - “PAVIMENTACIÓN CALLE LA
CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM,
INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA.
ALEM”.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro firmado con la Firma VERCO S.A. representada por el Sr. Hugo R. Antivero, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 12 de marzo de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma “VERCO S.A.”, CUIT 30-70750419-2, un Contrato de Suministro para la adquisición de los Ítems N°01, N°05, N°06, N°09, N°11 y N°12 para la obra “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de \$46.582.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, en fecha 17/04/2026 se realiza la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el Considerando anterior, dada la reducción en las horas de la prestación de servicio de vibrocompactador, quedando establecido el monto total de la contratación en la suma total de \$45.742.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, las partes ratifican que la obra en su etapa de hormigonado, demandó una mayor cantidad de hormigón H30 originalmente contratada, lo cual elevó en 1,75 (uno con setenta y cinco) m3 la cantidad referida al Ítem 06, lo cual modifica el monto a abonar en la suma de \$355.755,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), y respecto del Ítem 11 la obra demandó 16 (dieciséis) litros más de acelerante de H°, lo cual modifica el monto a abonar en la suma de \$86.400,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, a los 29 días del mes de junio de 2026 se firmó la Adenda N°2 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el monto correspondiente a los Ítems 06 ascendiendo a la suma total de \$31.375.775,00 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100), y el Ítem 11 a la suma total de \$1.818.900,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100).-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°2 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE la Adenda N° 2 al Contrato de Suministro para la obra “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM”, oportunamente suscripto con la Firma VERCO S.A. CUIT 30-70750419-2, representada

por el Sr. Hugo R. Antivero, de fecha 29 días del mes de junio de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-
ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2903/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
- (06/07/26).-
DE: **A:**

Rinaldi Víctor Daniel Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 2904/26 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.445/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Sr. Pablo Diaczun, en representación de la Agrupación Automovilística Basavilbasense “Fierros Bass”, informa que se encuentran organizando un evento denominado “Por los caminos olvidados”, a llevarse a cabo el día 12 de julio del corriente, para lo que solicitan ayuda económica para la confección de calcos .-

QUE, quien realizará la confección es la Firma “Magenta” Impresiones, del Sr. Ruiz Fabricio Osiris Raúl, con domicilio fiscal en calle Leopoldo Vega N°51, de la ciudad de Urdinarraín.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$61.500,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$61.500,00) al Sr. Pablo Diaczun, en representación de la Agrupación Automovilística Basavilbasense “Fierros Bass”, para cubrir el gasto de la confección de 200 (doscientas) calcos, que se utilizarán en el evento denominado “Por los caminos olvidados”, a llevarse a cabo el día 12 de julio del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$61.500,00) a la Firma “Magenta” Impresiones, del Sr. RUIZ FABRICIO OSIRIS RAÚL, CUIT N°20-25173146-3, debiendo presentar la Factura correspondiente y conforme Presupuesto obrante a fs.

07, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2905/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 06 de julio 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$535.000.000,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$535.000.000,00 (Pesos Quinientos Treinta y Cinco Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°56/44 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2906/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMISTRO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 07 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.486/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación de la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, según Decreto N°2900/26-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$3.450.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido, realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.150.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100) mensual a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto: B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.486/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, por un importe total de \$3.450.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de

Buenos Aires, para la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un monto total de \$3.450.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido, realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$1.150.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2907/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO BOLETO DE COMPRAVENTA.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de julio 2026.-

VISTO:

El Boleto de Compraventa suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Alejandro Paul Delfino, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 29 de junio del corriente, se firmó el Boleto de Compraventa con el Sr. Alejandro Paul Delfino, por la provisión de 1 (una) caja de cambio usada y de 1 (un) radiador nuevo sin uso.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Alejandro Paul Delfino, percibirá un importe total de \$2.700.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100), por la provisión de 1 (una) caja de cambio usada por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) y 1 (un) radiador nuevo sin uso por un importe de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), para el camión Chevrolet C60 año 1965 Dominio XAL053, contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Boleto de Compraventa con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Alejandro Paul Delfino, CUIT N°20-41350293-5, con domicilio en Urquiza y 19 de

enero, de la ciudad de Rocamora - Entre Ríos, por la provisión de 1 (una) caja de cambio usada por un importe de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) y de 1 (un) radiador nuevo sin uso por un importe de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100), para el camión Chevrolet C60 año 1965 Dominio XAL053, lo que asciende a un monto total de \$2.700.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 825 – Subcuenta 171), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
DECRETO N°	2908/26
-D.E.M.B –	
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN	
DE SERVICIOS.-	

BASAVILBASO (E.R), 07 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Caffa Héctor Miguel, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de julio del corriente, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Caffa Héctor Miguel, en representación del grupo “Cintia Córdoba y su conjunto”, por la realización de una actuación musical en el marco de los festejos por el “Aniversario de Basavilbaso” la que se llevó a cabo el día 05 de julio del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Caffa Héctor Miguel, percibirá una suma de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Caffa Héctor Miguel, CUIT N°20-14936730-7, con domicilio fiscal en calle Escuela de Ingenieros N° 368 – de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por la realización de una actuación musical en el marco de los festejos por el “Aniversario de Basavilbaso” el día 05 de julio del corriente, en representación del grupo “Cintia Córdoba y su conjunto”, el que se llevó a cabo en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°1910219955121901073453, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales-Servicios de Cultura Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
---	--

DECRETO N°	2909/26	D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-		
(07/07/26).-		

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N°	2910/26	D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- ((07/07/26).-		

DE: A:

Frutos Pablo A. Scharton Edgardo D.

DECRETO N°	2911/26	D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (07/07/26).-		

DE: A:

Barreto Diego F. Núñez María Isabel.

DECRETO N°	2912/26	D.E.M.B.-
DISPONRIENDO	DELEGAR	FUNCIONES.-
(07/07/26).-		

DE: A:

Lozano Roque S. García Oscar Andrés

DECRETO N°	2913/26	D.E.M.B.-
DISPONRIENDO	DELEGAR	FUNCIONES.-
(07/07/26).-		

DE: A:

Velázquez Sergio M. Will Herman Ángel

DECRETO N°	2914/26	D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS		
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO		
DETERMINADO.- (07/07/26).-		

Nombre: C.U.I.T. N°

Bondioni Nancy N. 27-37289560-3

Euler Flores Thiago J.	20-43296119-3
Félix Chamillard Alba E.	27-29026512-1
Maldonado Claudia V.	27-21554011-7
Moreno Rocío Belén	27-34176753-4

DECRETO N° 2915/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO ADJUDICAR LICITACIÓN
PRIVADA N°02/26.-

BASAVILBASO (E.R), 08 de julio 2026.-

VISTO:

La Licitación Privada N°02/2026 convocada por Decreto N°2842/26-D.E.M.B. para la “Adquisición de Material Base 0/30: y traslado del mismo”, obrante en Expte. N°250.224/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, se llevaron a cabo todos los pasos correspondientes a su tramitación de conformidad con la Ordenanza N°05/2002-Regimén de Contrataciones del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, según Decreto N°2901/26-DEMB-, se conformó la Comisión de Adjudicación a los efectos de aconsejar al DEMB, sobre la oferta que reúne los requisitos para ser adjudicada.-

QUE, a fs. 166 obra Acta labrada por dicha Comisión, aconsejando adjudicar la mencionada Licitación, por reunir todas las condiciones de ser adjudicada, a la Oferta N°1 correspondiente a la Empresa MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por un importe total de \$31.944.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), por 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 y su traslado.-

QUE, esta Administración dicta el presente a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N°02/2026.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adjudicar la Licitación Privada N°02/2026, tramitada en Expte. N°250.224/26, L°21, F°1391 para la “Adquisición de Material Base 0/30 y traslado del mismo”, por un importe total de \$31.944.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30, por un importe unitario de \$13.552,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100), ascendiendo a un importe total de \$16.262.400,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$13.068,00 (Pesos Trece Mil Sesenta y Ocho con 00/100), ascendiendo a

un importe total de \$15.681.600,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100); a la Oferta N°1 correspondiente a la Empresa MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la Empresa MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE, el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de

Capítulo Privada N°02/2026 convocada por Decreto N°2842/26-D.

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE a la firma adjudicataria que en un plazo de 5 (cinco) días a contarse desde la notificación fehaciente de la adjudicación, deberá proceder a incrementar la garantía de oferta (1%), hasta el 5% (cinco por ciento) en concepto de garantía de adjudicación, conforme lo preceptuado en los Artículos 13° y 14° del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación.-

ARTÍCULO 5°): PROCÉDASE a la suscripción del Contrato correspondiente, el que será confeccionado a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
 Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
 Presidente Municipal

DECRETO N° 2916/26 -D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. BENÍTEZ NANCY ANABEL.- (08/07/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Benítez Nancy A. 27-36703184-6

DECRETO N° 2917/26 -D.E.M.B.-

APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON EL SR. CHURRUARÍN ADRIÁN MIGUEL.- (08/07/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Churruarín Adrián M. 20-35559066-7

DECRETO N° 2918/26 -D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (08/07/26).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Fredez Claudio F. 20-20855851-0

DECRETO N° 2919/26 -D.E.M.B. -

OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 08 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.691/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que se utilizará en la tradicional Velada de Gala por el Día de la Independencia Argentina, el día 08 de julio del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en la tradicional Velada de Gala por el Día de la Independencia Argentina, que se realizará el día 08 de julio del corriente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra prestación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2920/26 -D.E.M.B-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R.), 08 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.757/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión del “Club Atlético Basavilbaso” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación que se utilizará en el evento de boxeo el día

10 de julio del corriente en las instalaciones de la cancha del Club.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), para cubrir los gastos citados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) a la Comisión del “Club Atlético Basavilbaso” de nuestra ciudad, para solventar el gasto de sonido e iluminación que se utilizará en el evento de boxeo el día 10 de julio del corriente en las instalaciones de la cancha del Club.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma hasta \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), a la Firma “VITROLA’S SONIDO E ILUMINACIÓN” del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, CUIT N°20-13030717-6, contra presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° del presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 05 – Fun. 60 (Cta. 914), correspondiente al Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2921/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS
PROVEEDORES DÍAZ ANDRÉS EMANUEL Y
MICHEL MARIANO JAVIER.-**

Basavilbaso (E.R.), 13 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°246.143/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.134/135, mediante Resolución N°3263/26 D.E.M.B. se Aprobó y Adjudicó el Concurso de Precios N°35/2026, la cual resuelve adjudicar los Ítems N°04 y 05 al Oferente N°01 Díaz Andrés Emanuel, y el Ítem N°01 al Oferente N°05 Michel Mariano Javier.-

QUE, el Área Compras y Suministros solicita a la Secretaría de Gobierno, disponer la contratación del Sr. Díaz Andrés Emanuel, CUIT N°20-29281073-4, por la provisión de 06 (seis) hs. de vibro compactador tipo pata de cabra, por un importe de \$1.027.999,98 (Pesos Un Millón Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100) y de 04 (cuatro) hs. de vibro

compactador chico (peso estimado 400kg. x 1,70m de ancho para adoquines), por un importe de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100); y del Sr. Michel Mariano Javier, CUIT N°20-29630113-3, por la provisión de 225 (doscientos veinticinco) m3 de brosa grillada con transporte, por un importe de \$5.749.875,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), para llevar a cabo la obra de colocación de adoquines en calle Manzur, entre calles Grieve y Mitre de nuestra ciudad.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Díaz Andrés Emanuel, CUIT N°20-29281073-4, con domicilio fiscal en Bvrd. Irigoyen N°1480, de la ciudad de Concepción del Uruguay – Entre Ríos, por la provisión de 06 (seis) hs. de vibro compactador tipo pata de cabra, por un importe de \$1.027.999,98 (Pesos Un Millón Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100) y de 04 (cuatro) hs. de vibro compactador chico (peso estimado 400kg. x 1,70m de ancho para adoquines), por un importe de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100), para la obra de colocación de adoquines en calle Manzur, entre calles Grieve y Mitre de nuestra ciudad, por un importe total de \$1.877.999,98 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), de acuerdo con el Concurso de Precios N°35/2026.-

- Sr. Michel Mariano Javier, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio fiscal en calle. Fleitas N°297, de la ciudad de Basavilbaso – Entre Ríos, por la provisión de 225 (doscientos veinticinco) m3 de brosa grillada con transporte, por un importe de \$5.749.875,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), para la obra de colocación de adoquines en calle Manzur, entre calles Grieve y Mitre de nuestra ciudad, de acuerdo con el Concurso de Precios N°35/2026.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cuenta 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con el Sr. Díaz Andrés Emanuel y el Sr. Michel Mariano Javier, contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2922-13/07/26

Con: Schaaf Marcelo R.

M.I. N° 8.398.015

**DECRETO APROBANDO ARREGLO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2923-13/07/26

Con: Quiñones Francisco J.

M.I. N° 16.958.535

**DECRETO N° 2924/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
– ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN VIGIA.-**

Basavilbaso, (E.R.),13 de julio 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2873/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el Visto se dispuso dejar sin efecto el Decreto N°2437/26-DEMB, en el cual se contrataba al proveedor Sr. Gerber Walter Marcelo CUIT N°20-26253370-1, con domicilio en calle José Hernández N°557 de la ciudad de Santa Anita, por un importe de \$866.009,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Seis Mil Nueve con 00/100), por la adquisición de protector VIGIA y la instalación del mismo, en la camioneta Kangoo Modelo 2017, Dominio AB706NZ.-

QUE, según el mismo Decreto, se dispuso contratar al proveedor Sr. Gerber Walter Marcelo CUIT N°20-26253370-1, con domicilio en calle José Hernández N°557 de la ciudad de Santa Anita, por un importe de \$900.649,00 (Pesos Novecientos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), por la adquisición de protector VIGIA y la instalación del mismo, en la camioneta Kangoo Modelo 2017, Dominio AB706NZ.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Gerber Walter Marcelo CUIT N°20-26253370-1, con domicilio en calle José Hernández N°557 de la ciudad de Santa Anita, por la adquisición de protector VIGIA

y la instalación del mismo, en la camioneta Kangoo Modelo 2017, Dominio AB706NZ, por un importe total de \$900.649,00 (Pesos Novecientos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2925/26 -D.E.M.B –
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

BASAVILBASO (E.R), 13 de julio 2026.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Malvina Ayelén Melchior, Bilat Juan Manuel y el Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de julio del corriente, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con la Sra. Malvina Ayelén Melchior, por la realización de una actuación musical la que se llevó a cabo el día 04 de julio del corriente, en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad; el Sr. Bilat Juan Manuel por la realización de una actuación musical la que se llevó a cabo el día 05 de julio del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad; y el Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, por el servicio de sonido e iluminación, en representación de la Firma “LASER”, el día 05 de julio en el Anfiteatro de nuestra ciudad, todo en el marco de los festejos por el “Aniversario de Basavilbaso”.-

QUE, como retribución a su actuación la Sra. Malvina Ayelén Melchior, percibirá una suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100); el Sr. Bilat Juan Manuel, percibirá una suma de \$1.600.000,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Mil con 00/100) y el Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, percibirá una suma de \$785.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100); contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBENSE los Contratos de prestación de servicios con los prestadores que se detallan a continuación:

- Sra. Malvina Ayelén Melchior, CUIT N°27-36734110-1, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 1640, Florida Buenos Aires, por la realización de una actuación musical en el marco de los festejos por el “Aniversario de Basavilbaso” el día 04 de julio del corriente, la que se llevó a cabo en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), mediante depósito bancario, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Bilat Juan Manuel, CUIT N°23-32327450-9, con domicilio fiscal en calle Martín Miguel de Güemes N° 165, Presidente Avellaneda, Entre Ríos, por la realización de una actuación musical en el marco de los festejos por el “Aniversario de Basavilbaso” el día 05 de julio del corriente, la que se llevó a cabo en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), mediante depósito bancario, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-
- Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio fiscal en calle Tibiletti N°116, de nuestra ciudad, por el servicio de sonido e iluminación, en representación de la Firma “LASER”, en el marco de los festejos por el “Aniversario de Basavilbaso” el día 05 de julio del corriente, el que se llevó a cabo en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$785.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100), mediante depósito bancario, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.5 – Func.90 (Cuenta 853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2926-14/07/26

Con: Koch Vicente B.

M.I. N° 13.815.414

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2927-14/07/26 Con: Méndez María Ángela
M.I. N° 10.659.368

DECRETO N° 2928/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/07/26).-

DE: A:
Eckerdt Luciana G. Núñez Rosa Petrona

DECRETO N° 2929/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/07/26).-

DE: A:
Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2930/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/07/26).-

DE: A:
Fernández Alfredo D. Vannier José Darío

DECRETO N° 2931/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (14/07/26).-

DE: A:
Scharton Edgardo. Vallejo Marisela P.

DECRETO N° 2932/26 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (14/07/26).-

DE: A:
Eckerdt Gabriela E. Scharton Edgardo

DECRETO N° 2933/26 D.E.M.B.- DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (14/07/26).-

DE: A:
Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2934-14/07/26 Con: Denis Silvia Noemí
M.I. N° 20.855.915

DECRETO N° 2935/26 -D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

BASAVILBASO (E.R.), 14 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Corales Alberto Oscar, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 13 de julio del corriente, se firmó el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Corales Alberto Oscar, por la reparación de un equipo de sonido que es utilizado en el Edificio NIDO.-

QUE, como retribución a su labor el Sr. Corales Alberto Oscar, percibirá una suma de \$245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil

con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de prestación de servicios con el prestador que se detalla a continuación:

- Sr. Corales Alberto Oscar, CUIT N°20-12843628-7, con domicilio fiscal en calle Rafaela N° 264 – de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, por la reparación de un equipo de sonido que es utilizado en el Edificio NIDO, recibiendo como retribución la suma de \$245.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta.27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2936/26 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI - (14/07/26).-

DE: A:

Rinaldi Víctor Daniel Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 2937/26 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO CONTRATACIÓN EN FORMA DIRECTA POR VÍA EXCEPCIÓN, EL TRASLADO DE MATERIAL BASE.-

Basavilbaso (E.R.), 15 de julio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°250.224/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc.g) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, se ha llevado a cabo la Licitación Privada N°02/2026 para la “Adquisición de Material Base 0/30; y Traslado del mismo”, desde la cantera hasta la Estación de Trenes de Yuquerí - Concordia.-

QUE, la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima”, CUIT N°30-71410144-3,

será la encargada de trasladar el material base 0/30 en la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad.-

QUE, la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires, ha cotizado la tonelada por un importe de \$10.641,68 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 68/100) IVA incluido, lo que asciende al monto total de \$12.770.016,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Setenta Mil Dieciséis con 00/100) IVA incluido.-

QUE, se dispone la contratación a la firma mencionada por ser beneficiosa a los intereses del Municipio, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. g) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$12.770.016,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Setenta Mil Dieciséis con 00/100) IVA incluido, a la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección al contrato por vía excepción suscripto con la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a la partida Trabajos Públicos Fin. 7 – Func. 90 - Cta. 1151.-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. g), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2938/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.224/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, se tramita la Licitación Privada N°02/2026 para la Adquisición de Material Base 0/30; y traslado del mismo, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

QUE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío Tovani ha sido designado por este Departamento Ejecutivo para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la entrega de materiales.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. DARÍO JAVIER TOVANI M.I. N°27.569.915 como Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la “Adquisición de Material Base 0/30; y traslado del mismo”, a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2939/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.708/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda llevar la bomba del camión Agrale, motor 913 de 4 (cuatro) cilindros a taller externo.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Efraín Ricardo Matthies, CUIT N°20-05866485-6 por un importe total de \$851.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil con 00/100), por el arreglo de la bomba del camión Agrale, motor 913 de 4 (cuatro) cilindros a taller externo.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Efraín Ricardo Matthies, CUIT N°20-05866485-6, con domicilio en calle Rivadavia N°665, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, por un importe de total de \$851.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil con 00/100), por el arreglo de la bomba del camión Agrale, motor 913 de 4 (cuatro) cilindros a taller externo, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2940/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.263/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña “Semblanzas Gauchas” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de construcción del techo de la parrilla de la institución, lo que le permitirá a la misma realizar el alquiler para distintos eventos y así poder contar con ingresos económicos los que constituyen el sostén y desarrollo de la misma.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$371.200,00 (Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100) para cubrir el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$371.200,00 (Pesos Trescientos Setenta y Un Mil Doscientos con 00/100) a la Asociación Peña “Tradicionalista Semblanzas Gauchas” de nuestra ciudad, CUIT N°33-71843031-9, para cubrir el gasto de construcción del techo de la parrilla de la institución, según lo expresado en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2941-15/07/26

Con: Heidel Irma Griselda

M.I. N° 13.030.894

**DECRETO N° 2942/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION
PRESUPUESTARIA.-**

BASAVILBASO (ER), 15 de julio 2026.-

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y la necesidad de reforzar saldos presupuestarios insuficientes en la partida Principal Trabajos Públicos correspondiente a la Cuenta 1149, de la finalidad 4, función 40, perteneciente a Plazas, Paseos y Polideportivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, durante el transcurso del ejercicio se han presentado diversas solicitudes de ejecución de trabajos de remodelación, reparación y mejoras en el Polideportivo Municipal que no fueron contempladas al momento de la elaboración del Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2026.-

QUE, resulta necesario incrementar el crédito presupuestario de la partida mencionada a fin de contar con disponibilidad suficiente para atender dichas erogaciones, siempre que las mismas se encuentren debidamente autorizadas y se ajusten a la normativa legal y administrativa vigente.-

QUE, el Presupuesto Municipal cuenta con disponibilidad en la partida Crédito Adicional para Erogaciones Corrientes, prevista precisamente para reforzar créditos presupuestarios cuando las necesidades de gestión así lo requieran.-

QUE, la presente modificación presupuestaria no autoriza por sí misma la realización de gastos, los que deberán tramitarse mediante los procedimientos administrativos y de contratación correspondientes, verificándose en cada caso el cumplimiento de la

legislación vigente y la existencia de la documentación respaldatoria pertinente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2026 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$14.000.000,00 (PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para Erogaciones Corrientes (Cuenta 982). **\$ 14.000.000,00**

INCREMENTAR

***Trabajos Públicos:** Plazas, Paseos y Polideportivo Municipal

Finalidad 4 Función 90 Cuenta 1149
\$ 14.000.000,00

ARTÍCULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
2943-15/07/26 Con: Schild Omar G.

M.I. N° 16.958.514

DECRETO N° 2944/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.523/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorización para llevar a taller externo, la camioneta

Ford Ranger (GUQ 889) para reparar el motor de la misma.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Gerardo C Müller, CUIT N°20-31891694-3 por un importe total de \$1.700.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100), por mano de obra para el desarme y armado del motor de la camioneta Ford Ranger (GUQ 889).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Gerardo C Müller, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730, de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por un importe de total de \$1.700.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100), por mano de obra para el desarme y armado del motor de la camioneta Ford Ranger (GUQ 889), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.8 – Func.80 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º): DESIGNASE como Responsable Técnico al Jefe del Taller Municipal Agente Bondioni Gustavo Marcelo CUIL N°23-23203123-9.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1º del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2945-16/07/26

Con: Fleitas Beatriz del C.

M.I. N° 11.667.873

DECRETO N° 2946/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO
SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN
SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R.), 16 de julio 2026.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 3% (tres por ciento) para el mes de julio/26 sobre los haberes básicos del mes de junio/26.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Secretaria Adjunta y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 3% (tres por ciento) con los haberes del mes de julio 2026 y sobre el básico de junio 2026.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2947/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 16 de julio 2026.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 90 –Manzana 201 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Graciela Liliana Díaz	21.424.818

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2948/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE COMODATOS.-
BASAVILBASO, (E.R.), 16 de julio 2026.-**

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las

solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Cesar Julián Andrés Bugner	36.485.897
Rita Angelina Espinola	37.046.356
Juan Carlos Hamm	12.090.113
Mónica Griselda Castillo	20.855.859
Miguel Ángel Ramos	34.679.033
Lorena Micaela García	37.922.099
Patricia Noemí Galino	27.569.944
María Magdalena Díaz	18.260.135
Sebastián Gabriel Alejandro Scharton	36.703.300
Anabela Benítez	41.214.558
Lorena Vanesa Fernando	32.867.775
Liliana Noemí Sosa	37.922.077
Oscar Andrés Ventos	33.370.391
Sabina Susana Pais	36.381.074
Javier Oscar Camen	30.153.776
Estela Espinola	29.645.654
Verónica Griselda Pais	35.558.994
Ricardo Daniel Avalos	30.955.727
Valeria Soledad Braga	35.040.991
Diego Julián Rothar	28.915.571
Horacio Fabián Fredez	35.063.910

Betiana Alejandra Martínez	31.874.123
Viviana Beatriz Domínguez	32.600.463

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2949/26 -D.E.M.B.-
DISPONENDO MODIFICAR ESCALA DE
HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de julio 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2946/26 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de Julio de 2026.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°2946/26 D.E.M.B.

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de Julio de 2026, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2950-17/07/26

Con: Verbaude Horacio

M.I. N° 17.264.486

**DECRETO N° 2951/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

BASAVILBASO (E.R.), 17 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo fue suscripto con el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”.-

QUE, el objeto del presente Contrato es la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe de \$31.944.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de por un importe unitario de \$13.552,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100), ascendiendo a un importe total de \$16.262.400,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$13.068,00 (Pesos Trece Mil Sesenta y Ocho con 00/100), ascendiendo a un importe total de \$15.681.600,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100).-

QUE, el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER se compromete y obliga a entregar el material base 0/30 en la Estación de Trenes de Yuquerí - Concordia, realizando el transporte necesario desde cantera, punto de entrega del material adquirido, hasta el punto de acopio para su correspondiente carga en tren.-

QUE, debe dictarse la norma legal correspondiente a los efectos de su aprobación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APROBAR el Contrato de Suministro suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N°20-29630113-3, con domicilio social en calle Fleitas N°297 de la ciudad de Basavilbaso – Provincia de Entre Ríos, correspondiente a la Licitación Privada N°02/2026 “ADQUISICIÓN DE MATERIAL BASE 0/30; Y TRASLADO DEL MISMO”, por un importe total de \$31.944.000,00 (Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de 1.200 (un mil doscientos) toneladas de material base 0/30 por un importe unitario de \$13.552,00 (Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100), ascendiendo a un importe total de \$16.262.400,00 (Pesos Dieciséis Millones Doscientos

Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); y traslado del mismo por un importe unitario de \$13.068,00 (Pesos Trece Mil Sesenta y Ocho con 00/100), ascendiendo a un importe total de \$15.681.600,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Seiscientos con 00/100), de acuerdo a lo estipulado en las condiciones del Contrato de Suministro referenciado, Pliegos de Condiciones Particulares y Generales de la Licitación Privada N°02/2026, y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente; cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la tramitación de la presente Licitación a la Partida Principal Bienes de Capital Fin.7 – Func.40 (Cta. Enripiado 1151), correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del **ARTÍCULO 1°)**, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2952/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES, TÉCNICA AGRÓNOMA MARÍA LAURA STUR.- (20/07/26).-

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío

DECRETO N° 2953/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE BOMBA CAMIÓN AGRALE”.-

Basavilbaso, (E.R.), 20 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.708/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda llevar la bomba del camión Agrale, motor 913 de 4 (cuatro) cilindros a taller externo.-

QUE, según Decreto N°2939/26-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Efrain Ricardo Matthies, CUIT N°20-05866485-6, por un importe total de \$851.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 10, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.708/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Efrain Ricardo Matthies, CUIT N°20-05866485-6, por el arreglo de la bomba del camión Agrale, motor 913 de 4 (cuatro) cilindros, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.06.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Efraín Ricardo Matthies, CUIT N°20-05866485-6, con domicilio en calle Rivadavia N°665, de la ciudad de Urdinarrain - Entre Ríos, por el arreglo de la bomba del camión Agrale, motor 913 de 4 (cuatro) cilindros, por un importe total de \$851.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta y Un Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2654/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 20 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°246.143/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°3263/26 D.E.M.B. se Aprobó y Adjudicó el Concurso de Precios N°35/2026, la cual resuelve adjudicar el Ítem N°01 al Oferente N°05 Michel Mariano Javier.-

QUE, según Decreto N°2921/26, se dispuso contratar al Sr. Michel Mariano Javier, CUIT N°20-29630113-3, por la provisión de 225 (doscientos veinticinco) m3 de brosa grillada con transporte, por un importe de \$5.749.875,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), para llevar a cabo la obra de colocación de adoquines en calle Manzur, entre calles Grieve y Mitre de nuestra ciudad.-

QUE, a fs. 68, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.302/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. MICHEL MARIANO JAVIER CUIT N° 20-29630113-3, por un importe total de \$5.749.875,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) por la provisión de 225 (doscientos veinticinco) m3 de brosa grillada con transporte.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. MICHEL MARIANO JAVIER CUIT N° 20-29630113-3, con domicilio legal en calle Fleitas N°297 – Basavilbaso – Entre Ríos, por la provisión de 225 (doscientos veinticinco) m3 de brosa grillada con transporte, por un importe total de \$5.749.875,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cuenta 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2955/26 -D.E.M.B. -
RECHAZANDO RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN CON APELACIÓN EN
SUBSIDIO.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 247.891/25, Folio N°1298, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 20/24 del citado Expte. el Sr. Raúl Andrés Vargas, M.I. 26.740.054, presenta Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio contra Resolución de fecha 22/06/2026, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°301/2026, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en

cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio presentado por el Sr. Raúl Andrés Vargas, M.I. 26.740.054, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio interpuesto en el Expte. N° 247.891/25, Folio N°1298, Libro N°20, presentado por el Sr. Huck Juan Ignacio, M.I. 45.047.231.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Raúl Andrés Vargas, M.I. 26.740.054, con domicilio en calle Pasaje La Delfina N°69 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°301/2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2956/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
– “REPARACIÓN DE MOTOR DEL VEHÍCULO
FORD RANGER DOMINIO GUQ 889”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 20 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.523/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorización para llevar a taller externo, la camioneta Ford Ranger (GUQ 889) para reparar el motor de la misma.-

QUE, según Decreto N°2944/26-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por un importe total de \$1.700.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 08, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.523/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por mano de obra para el desarme y armado del motor de la camioneta Ford Ranger (GUQ 889), todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.04.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el proveedor Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Sueyro N°730 de nuestra ciudad, por mano de obra para el desarme y armado del motor de la camioneta Ford Ranger (GUQ 889), por un importe total de \$1.700.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.8 – Func.80 (Cuenta 882 – Subcuenta 1344), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2957/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS
ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de junio del año 2026.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$507.360,00 (Pesos Quinientos Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscrito con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$507.360,00 (Pesos Quinientos Siete Mil Trescientos Sesenta con 00/100), del contrato de fecha 01/06/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2958/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de julio 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, con afectación al Polideportivo Municipal, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$16.000.000,00 (Pesos Dieciseis Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°): AUTORÍZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$16.000.000,00 (Pesos Dieciseis Millones con 00/100), con fondos afectados al Polideportivo Municipal de la cuenta corriente N°2534/8 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2959/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.398/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita al Secretario de Hacienda la reparación integral del escenario del Polideportivo “General San Martín”.-

QUE, se debe disponer la contratación de la firma “Bernard La Carpintería” del Sr. Bernard Horacio Raúl, CUIT N°23-12090057-9, por un importe de \$3.100.000,00 (Pesos Tres Millones Cien Mil con 00/100), por la mano de obra de la reparación integral del escenario.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar la Firma “Bernard La Carpintería” del Sr. Bernard Horacio Raúl, CUIT N°23-12090057-9, con domicilio en calle H. Irigoyen N°390 de nuestra ciudad, por un importe de \$3.100.000,00 (Pesos Tres Millones Cien Mil con 00/100), por la mano de obra de la reparación integral del escenario del Polideportivo “General San Martín”, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.4 – Func.40 (Cuenta 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2960/26 D.E.M.B.-
RECONOCER REEMPLAZO.- (21/07/26).-

DE: A:

Dejesús Mayra Tarabini Natalia M.

DECRETO N° 2961/262 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESIGNAR RESPONSABLE
TÉCNICO.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°249.813/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. mencionado en el Visto, iniciado por la Secretaría de Producción y Ambiente, se llevan a cabo las actuaciones para realizar mejoras en las oficinas de la Secretaría de Producción y Ambiente, que funcionan en el edificio “Ex Control” de nuestra ciudad.-

QUE, el agente Municipal M.M.O. González Jorge, ha sido designado para realizar el seguimiento como Responsable Técnico del Municipio en la ejecución de la Obra.-

QUE, se debe confeccionar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESIGNASE al M.M.O. González Jorge, M.I. N°20.882.128, Responsable Técnico del Municipio de Basavilbaso con las facultades que ello implica, para la ejecución de la Obra: mejoras en las oficinas de la Secretaría de Producción y Ambiente, que funcionan en el edificio “Ex Control” de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2962/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE ALQUILER DE
VIBROCOMPACTADOR PATA DE CABRA CON
CHOFER.-

Basavilbaso, (E.R.), 22 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°246.143/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto el Secretario de Obras y Servicios Públicos

solicita el alquiler de 06 (seis) horas de un Vibrocompactador tipo pata de cabra y 04 (cuatro) horas de un Vibrocompactador chico, ambos con chofer, para la Obra: “Adoquinado de calle R. Manzur entre calles Dr. Grieve y Mitre”.-

QUE, según Resolución N°3263/26-DEMB, se dispuso adjudicar el Concurso de Precios N°35/26 a la Firma DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, por un importe total de \$1.877.999,98 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), para el alquiler de 06 (seis) hs. de un Vibrocompactador pata de cabra y 04 (cuatro) horas de un Vibrocompactador chico, autopropulsados con chofer y combustible incluido, para la Obra: “Adoquinado de calle R. Manzur entre calles Dr. Grieve y Mitre”.-

QUE, a fs. 144, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°246.143/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma Díaz Andrés Emanuel, CUIT N°20-29281073-4, por un importe total de \$1.877.999,98 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), en concepto de alquiler de Vibrocompactador pata de cabra autopropulsado, Marca: LIU GONG, 614, con chofer y combustible incluido por 06 (seis) horas y un Vibrocompactador chico, Minicargadora Bobcat 3 tn con rollo vibrador Pecari, por 04 (cuatro) horas, con chofer y combustible incluido.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de alquiler de maquinaria.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Alquiler de Maquinarias que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Díaz Andrés Emanuel, CUIT N°20-29281073-4, con domicilio en Bv. Irigoyen N°1480, de la ciudad de Concepción del Uruguay, por el alquiler de una (1) máquina Vibrocompactador Pata de Cabra Autopropulsado, Marca: LIU GONG,

614, por el plazo de 06 (seis) horas, con su respectivo chofer y costo de combustible incluido y una (1) máquina Vibrocompactador chico, Minicargadora Bobcat 3 tn con rollo vibrador Pecari, por 04 (cuatro) horas, con chofer y combustible incluido, a los efectos de realizar la Obra “Adoquinado de calle R. Manzur entre calles Dr. Grieve y Mitre”, por un monto

total del servicio de \$1.877.999,98 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.7 – Func.40 (Cta. 1151).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

RTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2963/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA.-

Basavilbaso (E.R), 22 de julio 2026.-

VISTO:

El Convenio para el “Adoquinado de calle R. Manzur, entre calles Dr. Grieve y Mitre” firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Vallejos, Estela Alicia y el Sr. Molla, Diego Ángel, en representación de “Vecinos frentistas de calle R. Manzur, entre calles Dr. Grieve y Mitre”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 11 de febrero de 2026, se suscribe Acta, en el cual los “Vecinos frentistas de calle R. Manzur, entre calles Dr. Grieve y Mitre”, se comprometen a completar el 100 (cien) % de la adquisición de adoquines, en un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la firma de la mencionada Acta.-

QUE, los Vecinos dejan a disposición del Municipio, un total de 561,82 (quinientos sesenta y uno con ochenta y dos) m2 de Adoquines de hormigón tipo Holanda, de 8 (ocho) cm color gris, para la ejecución de obra “Adoquinado de calle R. Manzur, entre calles Dr. Grieve y Mitre”-

QUE, el Municipio se compromete a la ejecución de la obra y los Vecinos aceptan que la misma sea realizada en un plazo de 40 (cuarenta) días corridos bajo condiciones normales, desde la fecha de Acta de inicio de los trabajos, dicho plazo podrá ser prorrogado salvo caso fortuito o de fuerza mayor.-

QUE, a los efectos de realizar un debido control en la ejecución de la obra se designa como Responsable Técnico del Municipio al M.M.O. Sr. González Jorge.-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe el presente Convenio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el “Adoquinado de calle R. Manzur, entre calles Dr. Grieve y Mitre”, de fecha 21/07/2026, suscripta con la Sra. Vallejos, Estela Alicia, D.N.I. N° 17.831.633 y el Sr. Molla, Diego Ángel D.N.I. N°29.173.080, en representación de “Vecinos frentistas de calle R. Manzur, entre calles Dr. Grieve y Mitre”, cuya copia forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2964/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-

Basavilbaso, (E.R.), 22 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato de Comodato firmado entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Correa, Yanina Alfonsina en representación de la Firma “Panificados SMS”, y

CONSIDERANDO:

QUE, se da en comodato el Lote 5 con una superficie de 3.250 m2 aproximadamente, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Área Industrial.-

QUE, la Sra. Correa se compromete a destinar el inmueble al uso de la Actividad Industrial “Fabricación de productos de panificados, pastas y helados sin T.A.C. y sin azúcar”.-

QUE, el plazo total e improrrogable será de 18 (dieciocho) meses venciendo el mismo en fecha 20 de enero 2028.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de comodato.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Sra. Yanina Alfonsina Correa, D.N.I. N°31.333.437 en representación de la Firma “Panificados SMS.”, CUIT

N°27-31333437-1, del inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Lucienville, Potrero IV A, Ejido Basavilbaso, Área Industrial el Lote 5 con una superficie de 3.250 m2 aproximadamente.-

ARTICULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2966/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente 250.838/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diferentes vehículos afectados a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, por un importe de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), por la realización de: fabricar espárrago tapa cilindro motor pala Cargadora Iron, rellenar y tornear alojamiento ruleman roto motor Hormigonera, tornear polea motor Hormigonera y hacer rosca prisionero, rellenar y tornear alojamiento ruleman cardan camión regador, fabricar arandela ajuste porta cruceta y cardan con material (camión regador), debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el

Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2965/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 22 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente 250.838/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diferentes vehículos afectados a Servicios Públicos.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, por un importe de \$1.220.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.220.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil con 00/100), por la realización de: fabricar disco adaptador llanta pala Cargadora Motoniveladora, cambiar estría cardan bomba hidráulica tractor y cambiar estría masa polea cigüeñal tractor, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2967/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO**

DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
- (22/07/26).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

Lic. Tacchi Claudia I.

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2968-23/07/26

Con: Arias Natalia Paola

M.I. N° 27.569.939

DECRETO N° 2969/26 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 23 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°247.806/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente, a fs.72, se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°2827/26-D.E.M.B., el que fue ampliado por Decreto N°2891/26 D.E.M.B., con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos, por el mes de junio del corriente.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.208.617,26 (Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 26/100), por el mes de julio del corriente año.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.208.617,26 (Pesos Un Millón Doscientos Ocho Mil Seiscientos Diecisiete con 26/100), por el mes de julio del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2970/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (23/07/26).-

DE:

A:

Bernard Silvia C.

Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 2971/26 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (23/07/26).-

DE:

A:

Castillo Mauro E.

Ogguier Diana P.

DECRETO N° 2972/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
– “REPARACIÓN ESCENARIO DEL
POLIDEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN”.-

Basavilbaso, (E.R.), 24 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°249.398/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Deportes solicita al Secretario de Hacienda la autorización para la reparación integral del escenario del Complejo Polideportivo “General San Martín”.-

QUE, según Decreto N°2959/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Bernard Horacio Raúl, CUIT N°23-12090057-9, con domicilio en calle H. Irigoyen N°390 de nuestra ciudad, por un importe total de \$3.100.000,00 (Pesos Tres Millones Cien Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Bernard Horacio Raúl, CUIT N°23-12090057-9, con domicilio en calle H. Irigoyen N°390 de nuestra ciudad, por un importe total de \$3.100.000,00 (Pesos Tres Millones Cien Mil con 00/100), comprendido por la mano de obra de: entablado completo con machimbre de 1” de espesor, además las tareas de: pintado previo con LPU repelente de insectos; armado, ajuste y pulido de imperfecciones, siendo necesario el lijado profundo de toda la superficie para nivelar los listones antiguos con los nuevos y colocación de impregnante protector para uso futuro y humedad, debiendo presentar la factura correspondiente según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos:

Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2973/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SR.
DARÍO TOVANI - (24/07/26).-

DE: A:

Tovani Dario

Lic. Metzler Celia G.

DECRETO N° 2974/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 27 julio 2026.-

VISTO:

El Expediente 250.886/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social informa al Secretario de Hacienda, que los días 29 y 30 de julio del corriente se llevarán a cabo jornadas de capacitación y prevención sobre la problemática del suicidio.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Licenciada en Psicología Sra. Paula Noemí Martínez, CUIT N°27-92007882-1, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para el dictado de las jornadas.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Licenciada en Psicología Sra. Paula Noemí Martínez, CUIT N°27-92007882-1, con domicilio fiscal en calle Guido Marizza N°1778 de la ciudad de Paraná, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para llevar a cabo las jornadas de capacitación y prevención sobre la problemática del suicidio los días 29 y 30 de julio del corriente en las instalaciones del Centro Comercial de nuestra ciudad, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 020), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2975/26 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 27 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°251.039/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio no reintegrable para poder cumplir con el total de los netos del mes de julio del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio no reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$8.100.000,00 (Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio no Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$8.100.000,00 (Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100), conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 – Cta. 912, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2976/26 -D.E.M.B -
DISPONIENDO ACTUALIZAR VALOR DE LA
TASA DE SERVICIO SANITARIO MUNICIPAL
(ORDENANZA N°762/2024-HCD).-

BASAVILBASO (E.R), 27 de julio 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N°762/24-HCD y el Expediente Administrativo N°250.932/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Artículo 2°) de la Ordenanza N°762/24-HCD se dispuso que la actualización sea bimestre por medio de forma automática la que se aplicara conforme índice de precio al consumidor mensual acumulado.-

QUE, a fs. 01 del Expte. mencionado en el Visto, la Secretaría de Hacienda informa los valores que deben aplicarse a partir del 5° Bimestre/2026 para el cobro de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal, para lo que se procedió a aplicar el 10,38 %, según el índice de inflación acumulada, que comprende los índices de Marzo - Abril - Mayo y Junio de 2026.-

QUE, además se informa desde la Secretaría de Hacienda que se debe dar cumplimiento al Artículo 3°) de la Ordenanza N°762/24-HCD, respecto al descuento del 10% al contribuyente que ha mantenido una buena conducta de pago.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE actualizar los valores de la Tasa por Servicio Sanitario Municipal en un 10,38 % a partir del 5° Bimestre/2026, según Ordenanza N°762/24-HCD, el que quedará fijado de la siguiente manera:

CODIGO 05	\$ 24.216,21
CODIGO 01	\$ 16.016,39
CODIGO 64	\$ 9.737,29
CODIGO 61	\$ 6.919,35

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar a los contribuyentes, que en los últimos 5 (cinco) años hayan mantenido una buena conducta de pago, un descuento del 10% (diez por ciento), aplicable a cada pago que realicen, a partir del 5° Bimestre de 2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2977/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
- “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 28 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.838/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diferentes vehículos afectados a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2966/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$1.220.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, para fabricar disco adaptador llanta pala Cargadora Motoniveladora, cambiar estría cardan bomba hidráulica tractor y cambiar estría masa polea cigüeñal tractor, por un importe de \$1.220.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Veinte Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2978/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA
- “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 28 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.744/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería para diferentes vehículos afectados a Servicios Públicos.-

QUE, según Decreto N°2965/26-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra, que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier, CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, para fabricar espárrago tapa cilindro motor pala Cargadora Iron, rellenar y tornear alojamiento ruleman roto motor Hormigonera, tornear polea motor Hormigonera y hacer rosca prisionero, rellenar y tornear alojamiento ruleman cardan camión regador, fabricar arandela ajuste porta cruceta y cardan con material (camión regador), por un importe de \$370.000,00 (Pesos Trescientos Setenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2979/26 -D.E.M.B -
APROBANDO ADENDA N°3 AL CONTRATO DE
SUMINISTRO - “PAVIMENTACIÓN CALLE LA
CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM,
INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA.
ALEM”.-

Basavilbaso (E.R), 28 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato de Suministro firmado con la Firma VERCO S.A. representada por el Sr. Hugo R. Antivero, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 12 de marzo de 2026 se firmó entre el Municipio de Basavilbaso y la Firma

“VERCO S.A.”, CUIT 30-70750419-2, un Contrato de Suministro para la adquisición de los Ítems N°01, N°05, N°06, N°09, N°11 y N°12 para la obra “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM” a realizarse en la ciudad de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, por un importe total de \$46.582.500,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, en fecha 17/04/2026 se realiza la Adenda N°1 al Contrato mencionado en el Considerando anterior, dada la reducción en las horas de la prestación de servicio de vibrocompactador, quedando establecido el monto total de la contratación en la suma total de \$45.742.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, las partes ratifican que la obra en su etapa de hormigonado, demandó una mayor cantidad de hormigón H30 originalmente contratada, lo cual elevó en 1,75 (uno con setenta y cinco) m3 la cantidad referida al Ítem 06, lo cual modifica el monto a abonar en la suma de \$355.755,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100), y respecto del Ítem 11 la obra demandó 16 (dieciséis) litros más de acelerante de H°, lo cual modifica el monto a abonar en la suma de \$86.400,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, a los 29 días del mes de junio de 2026 se firmó la Adenda N°2 al Contrato mencionado en el primer considerando, donde las partes acuerdan modificar el monto correspondiente a los Ítems 06 ascendiendo a la suma total de \$31.375.775,00 (Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00/100), y el Ítem 11 a la suma total de \$1.818.900,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Dieciocho Mil Novecientos con 00/100).-

QUE, las partes rectifican en la presente Adenda N°3, el monto correspondiente a los Ítems 6 y 11, resultando que el excedente de ambos Ítems asciende al monto de \$442.175,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100), lo que debe sumarse a lo contratado por materiales y prestación de servicios objeto del Contrato de Suministro, Adenda N°1 y N°2, por el importe de \$45.742.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos con 00/100), quedando determinado y rectificado el monto total de la contratación, en la suma de \$46.184.675,00 (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 00/100).-

QUE, se debe aprobar la Adenda N°3 realizada, para lo cual se dicta el presente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE la Adenda N° 3 al Contrato de Suministro para la obra “PAVIMENTACIÓN CALLE LA CENTRAL ENTRE RAMÍREZ Y ALEM, INCLUYENDO BOCACALLE DE AVDA. ALEM”, oportunamente suscripto con la Firma VERO S.A. CUIT 30-70750419-2, representada por el Sr. Hugo R. Antivero, de fecha 23 días del mes de julio de 2026, cuyo ejemplar forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2980/26 -D.E.M.B
RECHAZANDO RECURSO DE GRACIA.-

Basavilbaso (E.R), 28 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N° 250.246/26, Folio N°1392, Libro N°21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 12 y vta. del citado Expte. la Sra. Ramos Verónica, M.I. 41.188.440, presenta Recurso de Gracia contra Resolución de fecha 24/06/2026, del Juzgado de Faltas.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, ha emitido Dictamen N°302/2026, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Gracia presentado por la Sra. Ramos Verónica, M.I. 41.188.440, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): RECHAZAR el Recurso Gracia interpuesto en el Expte. Nº 250.246/26, Folio Nº1392, Libro Nº21, presentado por la Sra. Ramos Verónica, M.J. 41.188.440.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE notificar fehacientemente a la Sra. Ramos Verónica, M.I. 41.188.440, con domicilio en calle Patricio Guanica s/n de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°302/2026.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2981/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(28/07/26).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 2982/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/07/26).-

Nombre: _____ C.U.I.T. N° _____

Benítez Aníbal G. 20-29026566-6
Fernández Danilo P. 20-35063983-8

DECRETON° 2983/26 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de julio 2026.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027
y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$28.000.000,00 (Pesos Veintiocho Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRET A:

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$28.000.000,00 (Pesos Veintiocho Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2984/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.275/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para realizar reparaciones en el camión Mercedes Benz, modelo MB180 D, Dominio SSF 657.-

QUE, se debe disponer la contratación de la Firma "Scevola Frenos" del Sr. Scevola, Fabián Ricardo, CUIT N°20-17775666-1, por reparación de frenos del camión Mercedes Benz, modelo MB180 D, Dominio SSF 657, por un importe de \$678.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a la Firma "Scevola Frenos" del Sr. Scevola, Fabián Ricardo, CUIT N°20-17775666-1, con domicilio en calle Posadas y Uncal de la ciudad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, por reparación de frenos: 2 (dos) campanas rectificadas con cinta; 2 (dos) cilindros; 2 (dos) purgadores/reforma y 1 (un) líquido de frenos del camión Mercedes Benz, modelo MB180 D, Dominio SSF 657, por un importe de \$678.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales Fin.2 – Func.90 – Cuenta 826 – Subcuenta 195, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Scevola, Fabián Ricardo, CUIT N°20-17775666-1, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi

Mario H. Besel

Secretario de Gobierno

Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

2985-29/07/26

Con: Dvoymoch Luis A.

M.I. N° 18.549.924

**DECRETO N° 2986/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO SALVAR ERROR
INVOLUNTARIO.-**

Basavilbaso (E.R.), 29 de julio 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2955/26-DEMB de fecha 20 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, se rechazó el Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio interpuesto en el Expte. N° 247.891/25, Folio N°1298, Libro N°20, presentado por el Sr. Raúl Andrés Vargas, M.I. 26.740.054.-

QUE, en el mencionado Decreto se deslizo un error involuntario en el Artículo 1°), dónde dice "...presentado por el Sr. Huck Juan Ignacio, M.I. 45.047.231...", debe decir "...presentado por el Sr. Raúl Andrés Vargas, M.I. 26.740.054..."-

QUE, se hace necesario salvar el error mencionado, realizando la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE salvar el error involuntario, modificando Artículo 1°), del Decreto N° 2955/26-DEMB, realizando la corrección correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Reconsideración con Apelación en Subsidio interpuesto en el Expte. N° 247.891/25, Folio N°1298, Libro N°20, presentado por el Sr. Raúl Andrés Vargas, M.I. 26.740.054".-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Raúl Andrés Vargas, M.I. 26.740.054, con domicilio en calle Pasaje La Delfina N°69 de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2987/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°2937/26-DEMB.-

Basavilbaso (E.R.), 29 de julio 2026.-

VISTO:

El Decreto N°2937/26-DEMB, de fecha 15 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°2937/26-DEMB se dispuso la contratación por Vía de Excepción del traslado de 1.200 (un mil doscientas) ton. de Material Base 0/30 desde la estación de trenes de Yuquerí – Concordia, hacia nuestra ciudad.-

QUE, la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima”, C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane, DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires, ha cotizado la tonelada por un importe de \$10.641,68 (Pesos Diez Mil Seiscientos Cuarenta y uno con 68/100) IVA incluido, lo que asciende al monto total de \$12.770.016,00 (Pesos Doce Millones Setecientos Setenta Mil Dieciséis con 00/100) IVA incluido.-

QUE, a fs. 188, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, informa que mediante comunicación realizada vía mail al correo oficial de dicha Dirección por parte de la empresa “Belgrano Cargas y Logística S. A.”, a través del cual informa el valor de la tarifa correspondiente al mes de agosto, mes en el que se realizará el traslado de las 1.200 ton. de material desde la estación Yuquerí a nuestra ciudad, solicitando desde esta Dirección al Dpto. Contaduría si existe disponibilidad financiera.-

QUE, a fs. 189, se indica el importe por tonelada correspondiente al mes de agosto, siendo éste de \$9.650,48 (Pesos Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 48/100) más IVA.-

QUE, desde el Dpto. Contaduría, a fs. 196, se informa que existe partida presupuestaria suficiente para atender el gasto, debiendo imputarse a la siguiente partida: Trabajos Públicos: Fin. 7 – Fun. 40 (Cta. 1151 – Enripiado de calles).-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2937/26-DEMB.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°2937/26-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la contratación en forma directa por vía excepción el traslado de 1.200 (un mil doscientas) toneladas de

material base 0/30 desde la Estación de Trenes de Yuquerí – Concordia hacia nuestra ciudad, por un importe total de \$14.012.496,96 (Pesos CATORCE Millones Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 96/100) IVA incluido, a la Empresa “Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima” C.U.I.T. N° 30-71410144-3, representada por la Sra. Martina Laplane DNI N°25.234.827, con domicilio en Avda. Santa Fe N°4636, segundo piso de la ciudad de Buenos Aires.- “

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 2988/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE GOBIERNO, SR. VÍCTOR DANIEL RINALDI
- (29/07/26).-

DE:

A:

Rinaldi Víctor Daniel

Lic. Tacchi Claudia I.

DECRETO N° 2989/26 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA
DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA
CASTILLO - (30/07/26).-

DE:

A:

Castillo Lorena C.

Lic. Metzler Celia G.

DECRETO N° 2990/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(30/07/26).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Pizzatti Matías E.

20-38068615-6

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

2991-30/07/26

Con: Pioli Hugo Daniel

M.I. N° 17.264.410

DECRETO N° 2992/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(31/07/26).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Albornoz Sergio A.

20-26989830-6

Borgogno Patricia N.

27-24016186-4

Chamot Sebastián C.

20-27899375-3

Domé Juan Emanuel

20-33529891-9

López Julio César

20-27521151-7

Piedrabuena Ethel A.

27-25173068-2

Rebossio Aitor Emmanuel

20-37922017-8

DECRETO N° 2993/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SERVICIOS
ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de julio 2026.-

VISTO:

El Contrato de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de julio del año 2026.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el Jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor ALLEGRINI ESTEBAN DARÍO.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$510.720,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2026 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total de \$510.720,00 (Pesos Quinientos Diez Mil Setecientos Veinte con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2026 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2994/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS.-**

Basavilbaso, (E.R.), 31 de julio 2026.-

VISTO:

El Expte. N°250.886/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Desarrollo Social informa al Secretario de Hacienda, que los días 29 y 30 de julio del corriente se llevarán a cabo jornadas de capacitación y prevención sobre la problemática del suicidio.-

QUE, según Decreto N°2974/26-DEMB, se dispuso contratar a la Licenciada en Psicología Sra. Paula Noemí Martínez, CUIT N°27-92007882-1, por un importe de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para el dictado de las jornadas.-

QUE, a fs. 53, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°250.886/26 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Licenciada en Psicología Sra. Paula Noemí Martínez, CUIT N°27-92007882-1, por un importe total de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), para llevar a cabo las jornadas de capacitación y prevención sobre la problemática del suicidio los días 29 y 30 de julio del corriente en las instalaciones del Centro Comercial de nuestra ciudad.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de servicio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBESE** el Contrato de Servicio que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y la Licenciada en Psicología Sra. Paula Noemí Martínez, CUIT N°27-92007882-1, con domicilio fiscal en calle Guido Marizza N°1778 de la ciudad de Paraná, por llevar a cabo las jornadas de capacitación y prevención sobre la problemática del suicidio los días 29 y 30 de julio del corriente en las instalaciones del Centro Comercial de nuestra ciudad, por un monto total del servicio de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), debiendo presentar la factura correspondiente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 020), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **NOTIFÍQUESE** a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2995/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ADHERIR A LA RESOLUCIÓN
N°0725- CO.P.N.A.F.-**

BASAVILBASO (E.R), 31 de julio 2026.-

VISTO:

La Resolución N°0725-CO.P.N.A.F., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se aprueba el Protocolo Adicional celebrado entre la Autoridad de Nombramiento del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, y el Municipio de Basavilbaso.-

QUE, el Consejo realizó transferencia por la suma de \$2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100), con destino a la implementación del Proyecto Comunitario "La lente con la que miro" del "Programa Jóvenes Protagonistas".-

QUE, debe dictarse la norma legal que apruebe dicha suscripción.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adherir a la Resolución N°0725-CO.P.N.A.F. de fecha 16 de julio del corriente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza Municipal.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 2996/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/07/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

García Juana D. 27-38515943-4

**DECRETO N° 2997/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/07/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Soria Martín O. 20-29026569-0

**DECRETO N° 2998/26 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/07/26).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

García María Fernanda 27-36703254-0

**DECRETO N° 2999/26 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(31/07/26).-**

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor Daniel

RESOLUCIONES

JULIO 2026

Nómina

*3249/26-01/07/26	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de julio de 2026.-
3250/26-01/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3251/26-01/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
*3252/26-02/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°38/2026.-
*3253/26-02/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 36/26- Expediente N°250.480/26.-
*3254/26-02/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 37/26- Expediente N°250.498/26.-
3255/26-06/07/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3256/26-06/07/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
3257/26-06/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Chiarella Ramiro en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3258/26-06/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Hurtado Ricardo Emmanuel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3259/26-06/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-
3260/26-06/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3261/26-06/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3262/26-06/07/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-

*3263/26-06/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 35/26- Expediente N°246.143/25.-	3276/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. González Yamina Micaela en el Artículo 6° Inciso a) Ordenanza 68/88.-
3264/26-06/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr.Pauwels Carlos en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3277/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 6° Inciso a) Ordenanza N°68/88.-
3265/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Tarabini Natalia Mariela-	3278/26-07/07/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3266/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Municipal Sra. Asmus Irene Lucrecia en el Artículo 6° Inciso a) de la Ordenanza 68/88.-	3279/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Gómez Lucas Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3267/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Michel Raúl Marcelo en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3280/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Savornin Manuel Casimiro en el Artículo 12° Inc. A) de la Ordenanza N°68/88.-
3268/26-07/07/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio.-	*3281/26-13/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 38/26- Expediente N°249.398/26.-
3269/26-07/07/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	3282/26-13/07/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3270/26-07/07/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	3283/26-13/07/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3271/26-07/07/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Debus José Ariel.-	3284/26-13/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3272/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Michel Pitman Matías Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3285/26-13/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3273/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Miguez José Pedro en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3286/26-13/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3274/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-	3287/26-13/07/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3275/26-07/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-	3288/26-13/07/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		3289/26-13/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		3290/26-14/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		3291/26-14/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		3292/26-14/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		*3293/26-15/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°39/2026.-
		3294/26-15/07/26	Disponiendo Habilitación de una Actividad Comercial.-
		3295/26-15/07/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
		3296/26-15/07/26	Disponiendo Habilidadación.-
		*3297/26-16/07/26	Disponiendo ampliar reintegro de gastos.-

*3298/26-16/07/26	Disponiendo reintegro de gastos.-		Inciso b) de la Ordenanza 68/88.-
3299/26-20/07/26	Disponiendo Habilidad de una Actividad Comercial.-	3311/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Laloux Hugo Ángel en el Artículo 20° de la Ordenanza N°68/88.-
*3300/26-21/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°40/2026.-		
3301/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Pioli Ramiro Abel en el Artículo 12° Inc. B) de la Ordenanza N°68/88.-	3312/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3302/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Suarez Cristian Antonio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3313/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Mendoza Alberto Martín en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-
3303/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Izaguirre Miguel Ángel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3314/26-21/07/26	Dando por otorgada licencia por estudio a la Agente Municipal Sra. Taborda María Aurora Gabriela.-
3304/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis María en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3315/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Salinas Ángel en el Artículo 12° Inc. D) de la Ordenanza N°68/88.-
3305/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3316/26-21/07/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
3306/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Sosa Miguel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3317/26-21/07/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
3307/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Esquivel Benjamín en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3318/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Salinas Ángel Eduardo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3308/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Martínez María Florencia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3319/26-21/07/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3309/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Gómez Lucas Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3320/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Almada Mario en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3310/26-21/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Viola Gisela en el Artículo 6°	3321/26-21/07/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Chamorro Roberto Aníbal.-
		3322/26-21/07/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
		3323/26-21/07/26	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Antivero Javier Omar.-

*3324/26-21/07/26	Disponiendo reintegro de gastos.-		Único Municipal y la obtención del Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Peligrosos.-
*3325/26-22/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°41/2026.-		Disponiendo Baja de Comercio.-
*3326/26-23/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°42/2026.-	3337/26-24/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 40/26- Expediente N°250.855/26.-
*3327/26-23/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 39/26- Expediente N°250.434/26.-	*3338/26-24/07/26	Disponiendo Habilitación de un carrito gastronómico.-
3328/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Héctor Fabián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3339/26-24/07/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3329/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Godoy Juan Carlos en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3340/26-24/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
3330/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Municipal Sra. Eckerdt Luciana Geraldine en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3341/26-24/07/26	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
3331/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3342/26-24/07/26	Disponiendo encuadrar la Licencia por maternidad de la Agente Sra. Tarabini Natalia Mariela en el Artículo 10° de la Ordenanza 68/88.-
3332/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Barac Maximiliano Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3343/26-24/07/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3333/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Debus José Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	3344/26-24/07/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
3334/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Caminos Jonathan Andrés en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-	3345/26-24/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Bardín Jonathan Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
3335/26-23/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N°68/88.-	3346/26-24/07/26	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
*3336/26-24/07/26	Disponiendo autorizar la reinscripción en el Registro	3347/26-24/07/26	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cristóbal Pablo César en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
		3348/26-24/07/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bolig Ángel Damián.-
		3349/26-24/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		3350/26-27/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		3351/26-27/07/26	Disponiendo Baja de Comercio.-
		3352/26-27/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°43/2026.-
		*3353/26-28/07/26	

3354/26-29/07/26	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
3355/26-29/07/26	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-
3356/26-29/07/26	Disponiendo reconocer período de servicio a la Sra. Gómez Carina Olga.-
*3357/26-30/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°45/2026.-
*3358/26-31/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 41/26- Expediente N°250.538/26.-
*3359/26-31/07/26	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 42/26- Expediente N°250.856/26.-
*3360/26-31/07/26	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°44/2026.-

* TEXTO PUBLICADO

**RESOLUCIÓN N° 3249/26 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE
LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA
EL MES DE JULIO DE 2026.-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de julio 2026.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$2.128,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en

\$2.128,00 (Pesos Dos Mil Ciento Veintiocho con 00/100) para el mes de julio de 2026.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

José Rubén Bussón
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3250-01/07/26 Con: Rodríguez Alicia
M.I. N° 17.831.647

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

3251-01/07/26 Con: Minaglia María
M.I. N° 26.766.919

**RESOLUCIÓN N° 3252/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 38/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 02 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°249.398/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita la reparación integral del escenario del Polideportivo "Gral. San Martín" de nuestra ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 38/26, para la reparación integral del escenario del Polideportivo "Gral. San Martín" de nuestra ciudad:

- **Reparación estructural frontal**, la compra de los siguientes materiales: **250** (doscientos cincuenta) u. Ladrillos cerámicos 12x18x33; **12** (doce) u. Bolsas de cemento x25 kg.; **02** (dos) m3 Arena; **15** (quince) bolsas de cal x 25

kg; **06** (seis) Barras de hierro 6 mm.; **02** (dos) Barras de hierro 8 mm. y **02** (dos) m3 Piedra;

- **Restauración de la superficie (piso): 108** (ciento ocho) m2 Maderas eucaliptus x 1" espesor x 3" ancho x 12 pies de longitud;
- **mano de obra** (Anexo 1), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

José Rubén Bussón
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 3253/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 36/26 – EXPEDIENTE N° 250.480/26.-

Basavilbaso (E.R), 02 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 250.480/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 36/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. se procedió a dar curso al trámite administrativo a los efectos de adquirir camperas de abrigo para los Agentes Municipales de las diferentes áreas.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 03 (tres) firmas comerciales, a saber: HAAS JUAN PABLO, STIEBEN WALTER JAVIER Y MICHEL DARÍO JAVIER y MENDIETA NICOLÁS BERNARDO; recibíéndose 01 (una) cotización de la firma comercial: MENDIETA NICOLÁS BERNARDO.-

QUE, la Encargada del Área Compras y Suministros, a fs. 21, informa que la oferta presentada por la firma STIEBEN WALTER JAVIER Y MICHEL DARÍO JAVIER, fue recibida fuera de horario.-

QUE, a fs. 24 obra informe de la Secretaría de Hacienda donde expresa que debe

adjudicarse el Ítem a la firma comercial: MENDIETA NICOLÁS BERNARDO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 36/26, según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 131 (ciento treinta y un) Camperas de abrigo para los Agentes Municipales de las diferentes áreas.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 36/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$5.436.500,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, MENDIETA NICOLÁS BERNARDO, CUIT N° 20-29204452-7, por un importe total de \$5.436.500,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100), por la compra de **131** (ciento treinta y un) Camperas de abrigo, confeccionadas en tela trucker, rellenas con guata matelaseada, capucha desmontable, tapa cierre, puño y cintura ajustable, reflectivo en la espalda y logo en el frente (medidas del logo aprox. 8 cm x 6 cm), marca LEMBÚ GUAYTEX, por un importe de \$5.436.500,00 (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma MENDIETA NICOLÁS BERNARDO, CUIT N° 20-29204452-7, con domicilio fiscal en calle J. J. Castares N°212 – Gualaguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Bienes de Capital: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795 – Sub cta. 485 “Vestimenta”), Fin. 4 – Func.40 (Cta. 880 – Sub cta. 1325 “Vestimenta”), Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Sub cta. 566 “Vestimenta”), Fin. 3 – Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1105 “Vestimenta”), Fin. 2 – Func.40 (Cta. 819 – Sub cta. 118 “Vestimenta”), Fin. 1 – Func.90 (Cta. 792 – Sub cta. 454 “Vestimenta”), Fin. 2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 174 “Vestimenta”) y Fin. 1 – Func.01 (Cta.765 – Sub cta. 2256 “Vestimenta”), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

José Rubén Bussón
a/c Presidencia Municipal

RESOLUCIÓN N° 3254/26 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO

DE PRECIOS N° 37/26 – EXPEDIENTE N° 250.498/26.-

Basavilbaso (E.R.), 02 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 250.498/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 37/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2026.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET y FAJARDO CARINA MARICEL; recibíendose 08 (ocho) cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: MENDEZ GLADYS MABEL, MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH PAMELA ELISABET, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 26, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por Ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: MISTA PABLO LUIS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., KOCH PAMELA ELISABET, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR BOXLER MATÍAS y TOURNOUR HUGO ALBERTO.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 37/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2026.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 37/26, los Ítems que se detallan a

continuación, por un importe total de \$4.417.966,82 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Seis con 82/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 03; 09; 13; 14 y 16, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$567.541,52 (Pesos Quinientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 52/100), por la compra de: **130** (ciento treinta) paquetes x 1 kg de Arroz, marca SHANGRI-LA, por un importe de \$115.598,60 (Pesos Ciento Quince Mil Quinientos Noventa y Ocho con 60/100) (Ítem N°03); **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez, por un importe de \$21.051,24 (Pesos Veintiún Mil Cincuenta y Uno con 24/100) (Ítem N° 09); **05** (cinco) pack de Harina de Maíz x 1 Kg., marca MONARCA, por un importe de \$40.280,00 (Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 13); **50** (cincuenta) botellas de Aceite x 900 cc, marca LEIRA, por un importe de \$130.155,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100) (Ítem N°14) y **07** (siete) hormas de Queso cremoso, marca ALGARROBITOS, por un importe de \$260.456,68 (Pesos Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 68/100) (Ítem N°16).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 04; 05; 08; 10; 11 y 12, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$201.123,30 (Pesos Doscientos Un Mil Ciento Veintitrés con 30/100), por la compra de: **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g.,marca ALITAN, por un importe de \$72.357,52 (Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 52/100) (Ítem N° 04); **08** (ocho) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$87.410,40 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Diez con 40/100) (Ítem N°05); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$12.415,96 (Pesos Doce Mil Cuatrocientos Quince con 96/100) (Ítem N° 08); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$7.737,34 (Pesos Siete Mil Setecientos Treinta y Siete con 34/100) (Ítem N° 10); **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca EL REY, por un importe de \$6.438,88 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 88/100) (Ítem N° 11) y **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$14.763,20 (Pesos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Tres con 20/100) (Ítem N° 12).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 17; 18 y 19, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, por un importe total de \$972.800,00 (Pesos Novecientos Setenta y Dos Mil Ochocientos con 00/100), por la compra de: **50** (cincuenta) kg. Harina 0000, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N°17); **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$22.000,00 (Pesos Veintidós Mil con 00/100) (Ítem N°18) y

379,5 (trescientos setenta y nueve con cincuenta) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$910.800,00 (Pesos Novecientos Diez Mil Ochocientos con 00/100) (Ítem N°19).-

- **Oferta N° 07: ANEXO I:** Ítems N° 01; 02; 06; 07 y 15, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$290.802,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil Ochocientos Dos con 00/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$87.480,00 (Pesos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100) (Ítem N° 01); **160** (ciento sesenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca VERIZZIA, por un importe de \$116.640,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N°02); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca LA HUERTA, por un importe de \$47.940,00 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 06); **12** (doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DÍA, por un importe de \$32.388,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 07) y **06** (seis) botellas de Vinagre x 1 l., marca FAVINCO, por un importe de \$6.354,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N°15).-
- **Oferta N° 01: ANEXO II:** Ítems 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$1.105.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Cinco Mil con 00/100), por la compra de: **68** (sesenta y ocho) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$714.000,00 (Pesos Setecientos Catorce Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **46** (cuarenta y seis) kg. de milanesas de pollo, por un importe de \$391.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, por un importe total de \$872.000,00 (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **07** (siete) cajas de carne molida de pollo (140 kg), por un importe de \$392.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$480.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-
- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 05; 06; 07; 08; 09; 12 y 14, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$336.700,00 (Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$85.000,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **03** (tres) bolsas de zanahoria, por un importe de \$33.000,00 (Pesos Treinta y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **11/2** (una y media) bolsas de Cebollas, por un importe de \$19.500,00 (Pesos

Diecinueve Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 07); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$60.200,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 08); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **20** (veinte) kg. de tomates, por un importe de \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100) (Ítem N° 12) y **240** (doscientos cuarenta) unidades de bananas, por un importe de \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 14).-

- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 10; 11 y 13, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$72.000,00 (Pesos Setenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **06** (seis) atados de Perejil, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil con 00/100) (Ítem N° 11) y **240** (doscientos cuarenta) unidades de mandarinas, por un importe de \$36.000,00 (Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 13).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°250.498/26, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUIS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH PAMELA ELISABET, CUIT N° 23-34176764-4, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos y TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

José Rubén Bussón
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3255/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (06/07/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Chiarella Ramiro I.	20-26740012-2
Corales Juan M.	20-23456323-9
González Yamina M.	27-32600329-3
Urig Alejandro E.	20-33370417-0
Almada Mario A.	20-31162491-2
Barac Maximiliano I.	20-24625089-9
Martínez María F.	27-28257160-4
Pais Daniel Alberto	20-31162368-1
Ávalos Ricardo D.	20-30955727-2
Domínguez Jorge A.	20-33370472-3
Gutiérrez Malvina S.	27-29630102-2
Lozano Roque S.	20-32600369-8
Escalante Martín E.	20-26936808-0
Savornin Manuel C.	20-38387472-7
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5
Scharton Edgardo D.	20-27570006-2
Dubini Horacio G.	20-34679021-1
Cabrera Mario C.	20-16958566-1
Carchmit Norma B.	27-29630107-3
Velázquez Lorena P.	27-31162477-1
Núñez Rosa Petrona	27-23677965-9
Ogguier Diana P.	27-30061213-5
Will Herman Ángel	20-27610666-0
Valenzuela Fabricio A.	20-26270532-4
Mendoza Alberto M.	20-23203050-0
Bernik Leopoldo G.	23-18086436-9
Haas Daniel Ignacio	20-23678000-8
Espinosa Juan Carlos	20-32600392-2
Salomón Guillermo G.	23-31891584-9
Bournissen Ernesto A.	20-20447009-0
Britch Juan José	20-12945870-5
Giménez Gustavo G.	20-34679063-7
Barreto Diego F.	20-35063991-9
Jaime María C.	27-20097877-9
Pais Diego Ariel	20-32600311-6
Cassal Jorge O.	20-22633662-2
Balbi Rubén I.	20-26776563-5
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9
Reyna Pedro A.	20-20210847-7
Gauna Roberto C.	20-28370912-5
Pitman Viviana Noemí	23-22921915-4
Hein Laura Valeria	27-30061296-8
Salayda Gastón R.	20-27209984-8
Pereyra Roberto M.	20-31162469-6
Luna Juan Alberto	20-26936899-4
Churruarín Marcelo L.	20-23874814-4
Levitzky Débora C.	27-27209902-8
García Oscar Andrés	20-33370498-7
Obispo María Josefina	27-18086493-3
Duarte Ramón O.	20-13873562-2
Almará José Enrique	20-14629115-6

**RESOLUCIÓN N° 3256/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-**

(06/07/26).-

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Maldonado Claudia V.	27-21554011-7
Taborda Carlos Ariel	20-33992651-5
Fajardo Alexander J.	20-46926768-8
Caminos Jonathan A.	20-37922084-4
Villalva Enzo M.	20-39034299-4
Berdala Santos David D.	20-38515079-3
Rubert Yamina V.	24-26450999-4
Schlotthauer Enzo R.	20-40406801-7
Román Facundo D.	20-41506070-0
Moreno Rocío Belén	27-34176753-4
Pioli Ramiro Abel	20-37289574-9

**RESOLUCIÓN N° 3257/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CHIARELLA RAMIRO EN EL ARTÍCULO 6°
INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (06/07/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Chiarella Ramiro I.	20-26740012-2

**RESOLUCIÓN N° 3258/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
HURTADO RICARDO EMMANUEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(06/07/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Hurtado Ricardo E.	20-36703196-5

**RESOLUCIÓN N° 3259/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. VIOLA
GISELA EN EL ARTÍCULO 11° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (06/07/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Viola Gisela	27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 3260/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
IZAGUIRRE MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (06/07/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Izaguirre Miguel	20-25255104-3

**RESOLUCIÓN N° 3261/26 D.E.M.B.-
DISPONiendo ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
IZAGUIRRE MIGUEL EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (06/07/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Izaguirre Miguel	20-25255104-3

**RESOLUCIÓN N° 3262/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUIS MARÍA.- (06/07/26).-**

<u>Nombre:</u>	<u>C.U.I.L. N°</u>
Cáceres José Luis	20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 3263/26 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 35/26 - EXPEDIENTE N°
246.143/25.-**

Basavilbaso (E.R), 06 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 246.143/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 35/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, del mencionado Expte. surgen las actuaciones correspondientes a los efectos de adquirir materiales necesarios para el adoquinado de la calle Manzur entre Dr. Grieve y Mitre.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 14 (catorce) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., ARENERA DON ANTONIO S.A., VERO S.A., SCHAF RAÚL, FINK EDGARDO E., DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, MARTÍNEZ AQUILES ARIEL, MICHEL MARIANO JAVIER, LUIS LOSI S.A y ADER S.A.; recibándose 9 (nueve) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, PEREZ RUBÉN, ADER S.A., ARENERA DON ANTONIO S.A., MICHEL MARIANO JAVIER, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., VERO S.A., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y RAFFO JUAN ANDRÉS.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.133, deben adjudicarse los Ítems a las firmas DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, ADER S.A., ARENERA DON ANTONIO S.A., MICHEL MARIANO JAVIER y MATERIALES DE ZAN S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 35/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de: **225** (doscientos veinticinco) m3 Brosa Grillada con transporte; **200** (doscientas) u. Bolsas de Cal x 25 kg; **250** (doscientas cincuenta) u. Bolsas de Cemento x 25 kg; **06** (seis) hs. Vibro compactador tipo pata de cabra; **04** (cuatro) hs. Vibro compactador chico (peso estimado 400 kg. x 1,70 m de ancho) p/adoquines; **03** (tres) hs. Alquiler Sampi p/descarga de adoquines; **220**

(doscientos veinte) m2 Adoquines tipo Holanda x 8 cm.; **40** (cuarenta) m3 Arena gruesa Río Uruguay; **10** (diez) m3 Arena fina Río Uruguay; **05** (cinco) Barras de Hierro 12 mm y **06** (seis) Barras de Hierro 6 mm, para el adoquinado de la calle Manzur entre Dr. Grieve y Mitre.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 35/26, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$16.850.549,48 (Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 48/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 04 y 05, DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, por un importe total de \$1.877.999,98 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100), por la compra de: **06** (seis) hs. Vibro compactador tipo pata de cabra, por un importe de \$1.027.999,98 (Pesos Un Millón Veintisiete Mil Novecientos Noventa y Nueve con 98/100) (Ítem N° 04) y **04** (cuatro) hs. Vibro compactador chico (peso estimado 400 kg. x 1,70 m de ancho) p/adoquines, por un importe de \$850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil con 00/100) (Ítem N°05).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 06 y 07, ADER S.A., CUIT N° 30-71442776-4, por un importe total de \$4.846.532,00 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100), por la compra de: **03** (tres) hs. Alquiler Sampi p/descarga de adoquines, marca ADER, por un importe de \$205.698,00 (Pesos Doscientos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100) (Ítem N° 06) y **220** (doscientos veinte) m2 Adoquines tipo Holanda x 8 cm. marca ADER, por un importe de \$4.640.834,00 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 07).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 08 y 09, ARENERA DON ANTONIO S.A., CUIT N° 30-64736998-3, por un importe total de \$980.000,00 (Pesos Novecientos Ochenta Mil con 00/100), por la compra de: **40** (cuarenta) m3 Arena gruesa Río Uruguay, por un importe de \$784.000,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) (Ítem N° 08) y **10** (diez) m3 Arena fina Río Uruguay, por un importe de \$196.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100) (Ítem N° 09).-
- **Oferta N° 05:** Ítem N° 01, MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 30-71442776-4, por un importe total de \$5.749.875,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100), por la compra de: **225** (doscientos veinticinco) m3 Brosa Grillada con transporte, por un importe de \$5.749.875,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) (Ítem N°01).-

- **Oferta N° 08:** Ítems N° 02; 03; 10 y 11, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$3.396.142,50 (Pesos Tres Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 50/100), por la compra de: **200** (doscientas) u. Bolsas de Cal x 25 kg, marca CACIQUE, por un importe de \$1.442.240,00 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta con 00/100) (Ítem N° 02); **250** (doscientas cincuenta) u. Bolsas de Cemento x 25 kg, por un importe de \$1.832.237,50 (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Siete con 50/100) (Ítem N° 03); **05** (cinco) Barras de Hierro 12 mm, por un importe de \$93.060,00 (Pesos Noventa y Tres Mil Sesenta con 00/100) (Ítem N° 10) y **06** (seis) Barras de Hierro 6 mm, por un importe de \$28.605,00 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cinco con 00/100) (Ítem N°11).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: DÍAZ ANDRÉS EMANUEL, CUIT N° 20-29281073-4, con domicilio fiscal en Bvrd. Irigoyen N°1480 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos, ADER S.A., CUIT N° 30-71442776-4, con domicilio fiscal en calle D.F. Sarmiento N°121 – Aldea San Antonio – Entre Ríos, ARENERA DON ANTONIO S.A., CUIT N° 30-64736998-3, con domicilio fiscal en Avda. Paysandú y Posa S/N – C. del Uruguay – Entre Ríos, MICHEL MARIANO JAVIER, CUIT N° 30-71442776-4, con domicilio fiscal en calle Fleitas N°297 - Basavilbaso - Entre Ríos y MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5 con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°344 - Larroque - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3264/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS EN EL ARTÍCULO 6° INC.
a) ORDENANZA N°68/88.- (06/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pauwels Carlos 20-27569943-9

RESOLUCIÓN N° 3265/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
TARABINI NATALIA MARIELA.- (07/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 3266/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL

SRA. ASMUS IRENE LUCRECIA EN EL
ARTÍCULO 6° INCISO a) ORDENANZA N°68/88.-
(07/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene L 27-23203029-7

RESOLUCIÓN N° 3267/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MICHEL RAÚL MARCELO EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (07/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Raúl M. 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 3268/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CAMPODÓNICO ATILIO.- (07/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Campodónico Atilio 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 3269/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Luciana G.	27-36381016-6
Lozano Roque S.	20-32600369-8
Domínguez Omar A	20-13873435-9
Schwarz Iván	20-34679737-2
López José Francisco	20-30578953-5
Rodríguez Roberto A.	20-23148128-2
Buena Liliana E.	27-16957812-0
Monzón Gisela M.	27-29760507-6
Núñez María I.	27-17554101-8
Pitman Viviana N.	23-22921915-4

RESOLUCIÓN N° 3270/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(07/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Félix Chamillard Alba E.	27-29026512-1
Villalva Enzo M.	20-39034299-4
Maldonado Claudia V.	27-21554011-7
Meissinger María G.	27-36485882-0
Castro Paulo Daniel	20-40045238-6

RESOLUCIÓN N° 3271/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. DEBUS
JOSÉ ARIEL.- (07/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 3272/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
MICHEL PITMAN MATÍAS EZEQUIEL EN EL

ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Pitman Matías 23-40045236-9

RESOLUCIÓN N° 3273/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José Pedro 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 3274/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA. VIOLA
GISELA EN EL ARTÍCULO 11° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 3275/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL
ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.-
(07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano I. 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 3276/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. GONZÁLEZ YAMINA MICAELA EN EL
ARTÍCULO 6° INCISO a) ORDENANZA N°68/88.-
(07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

González Yamina M. 27-32600329-3

RESOLUCIÓN N° 3277/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MIGUEZ JOSÉ PEDRO EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO a) ORDENANZA N°68/88.- (07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Miguez José Pedro 20-12422872-8

RESOLUCIÓN N° 3278/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan Carlos	20-14586582-5
Valenzuela Fabricio A.	20-26270532-4
Escalada María I.	27-38515021-6
Dubini Nélida L.	27-25255124-0
Pereyra Nahuel W.	20-36703128-0
Frutos Pablo A.	20-28915578-4
Taborna Nicolás M.	20-39034280-3
Diaczún Pablo A.	20-27294454-8

Velázquez Sergio M.

20-26270595-2

RESOLUCIÓN N° 3279/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Lucas E. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 3280/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SAVORNIN
MANUEL CASIMIRO EN EL ARTÍCULO 12°
INC. A) ORDENANZA N°68/88.- (07/07/26).-Nombre: C.U.I.L. N°

Savornin Manuel C.

20-38387472-7

RESOLUCIÓN N° 3281/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 38/26 - EXPEDIENTE N°
249.398/26.-

Basavilbaso (E.R), 13 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°249.398/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N°38/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Directora de Deportes, solicita la reparación integral del escenario del Polideportivo “General San Martín” de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 07 (siete) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAF RAÚL, FINK EDGARDO, BERNARD HORACIO RAÚL Y SALAYDA HÉCTOR JOSÉ, recibiendo 04 (cuatro) cotizaciones, a saber: RAFFO JUAN ANDRÉS, PEREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L. y BERNARD HORACIO RAÚL.-

QUE, a fs. 69 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios los Ítems a las firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, MATERIALES DE ZAN S.R.L. y BERNARD HORACIO RAÚL.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 38/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales y

mano de obra para la reparación integral del escenario del Polideportivo “General San Martín”.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 38/26, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$6.172.420,00 (Pesos Seis Millones Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 03, RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, por un importe total de \$52.000,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **02** (dos) m3 de arena, (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 01, 02, 04, 05, 06 y 07, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$536.420,00 (Pesos Quinientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100), por la compra de: **250** (doscientos cincuenta) u. Ladrillos cerámicos 12x18x33 (Ítem N° 01), por un importe de \$154.275,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100); **12** (doce) u. Bolsas de cemento x25 kg. (Ítem N° 02), por un importe de \$86.160,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Ciento Sesenta con 00/100); **15** (quince) bolsas de cal x 25 kg. (Ítem N° 04), por un importe de \$110.505,00 (Pesos Ciento Diez Mil Quinientos Cinco con 00/100); **06** (seis) Barras de hierro 6 mm. (Ítem N° 05), por un importe de \$30.360,00 (Pesos Treinta Mil Trescientos Sesenta con 00/100); **02** (dos) Barras de hierro 8 mm. (Ítem N° 06), por un importe de \$17.520,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos Veinte con 00/100); y **02** (dos) m3 Piedra (Ítem N° 07), por un importe de \$137.600,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Seiscientos con 00/100).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 08 y 09, BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, por un importe total de \$5.584.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **108** (ciento ocho) m2 de madera eucaliptus x 1” espesor x 1,6 de ancho x 12 pies de longitud, (Ítem N° 08), por un importe de \$2.484.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100) y por mano de obra, (Ítem N° 09), por un importe de \$3.100.000,00 (Pesos Tres Millones Cien Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: RAFFO JUAN ANDRÉS, CUIT N° 23-30183630-9, con domicilio legal en calle Suipacha N°955 – Basavilbaso, Entre Ríos; MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio legal en calle Rogelio Gómez N°491 – Basavilbaso, Entre Ríos; y BERNARD HORACIO RAÚL, CUIT N° 23-12090057-9, con domicilio legal en calle Irigoyen N°390 – Basavilbaso, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin.

4 – Func.40 (Cta. 1149), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN

DE COMERCIO.-

3282-13/07/26

Con: Verbaude Luis Eduardo

C.U.I.T. N° 20-16561515-9

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN

DE COMERCIO.-

3283-13/07/26

Con: Vallejos Estela Alicia

C.U.I.T. N° 27-17831633-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

3284-13/07/26

Con: Brumatti Mirta

M.I. N° 14.634.524

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

3285-13/07/26

Con: Brumatti Mirta

M.I. N° 14.634.524

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

3286-13/07/26

Con: Brumatti Mirta

M.I. N° 14.634.524

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN

DE COMERCIO.-

3287-13/07/26

Con: Minaglia María de los A.

C.U.I.T. N° 23-26766919-3

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN

DE COMERCIO.-

3288-13/07/26

Con: Giménez Paula

C.U.I.T. N° 23-46603315-4

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

3289-14/07/26

Con: Márquez Rodríguez C.

M.I. N° 42.272.687

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

3290-14/07/26

Con: Vallejos Estela Alicia

M.I. N° 17.831.633

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

3291-14/07/26

Con: Neumirt Lucia

M.I.N°23.677.958

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE

COMERCIO.-

3292-14/07/26 Con: Tochi Vanesa
M.I. N° 30.322.098

**RESOLUCIÓN N° 3293/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 39/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 15 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°250.434/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de brosa para realizar mejoras en diversas arterias de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 39/26, para la compra de: **500** (quinientos) m3 Brosa grillada (a retirar en cantera – indicar ubicación de la misma), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-**

3294-15/07/26 Con: Fernández Maximiliano
C.U.I.T. N° 20-34468228-4

**RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

3295-15/07/26 Con: Márquez Cristal
C.U.I.T. N° 27-42272687-5

RESOLUCIÓN DISPONiendo HABILITACIÓN.-

3296-16/07/26 Con: Hildt Graciela
C.U.I.T. N° 27-21554055-9

**RESOLUCIÓN N° 3297/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo AMPLIAR REINTEGRO DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 16 de julio 2026.-

VISTO:

La Resolución N°3188/26-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispuso emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$45.979,46 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Nueve con 46/100), a nombre del Agente, Sr. Naibirt Jonathan Fabián, CUIL N°20-40790829-6, para solventar el gasto que ocasionara la ampliación de la categoría de su licencia de conducir para poder manejar un tractor, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal.-

QUE, a fs. 19/20, Contaduría Municipal informa una diferencia pendiente de reconocimiento de \$6.116,78 (Pesos Seis Mil Ciento Dieciséis con 78/100), correspondiente exclusivamente a comprobantes válidamente incorporados al Expediente de referencia.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE ampliar el monto otorgado mediante Resolución N°3188/26-DEMB, al Agente Municipal Sr. Naibirt Jonathan Fabián, CUIL N°20-40790829-6, en la suma de \$6.116,78 (Pesos Seis Mil Ciento Dieciséis con 78/100).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales:

Fin. 4 – Func. 40 (Cta.882 – Subcta. 1344), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3298/26 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 20 de julio 2026.-

VISTO:

La necesidad, del Agente Castro Juan José, de ampliar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Castro Juan José, amplió su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio.-

QUE, los gastos de sellado de Ampliación de Licencia, revisión médica, Examen Psicológico y de boleta de Cenat, fueron abonados por el agente mencionado.-

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos sellado de Ampliación de Licencia, de revisión médica, Examen Psicológico y de boleta de Cenat, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Castro Juan José D.N.I. N° 37.922.001. S/Recibo Municipal N°00007425 por Ampliación con cambio de clase de Licencia de Conducir por un importe de Pesos Quince Mil Ciento Treinta y Nueve con 46/100 (\$15.139,46), S/Factura N°00003-00000320 del Dr. Rosquin Jorge Claudio, por un importe de Pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$24.000,00), S/Factura N°00001-00000356 de la Dra. Pérez Ivana Noelia, por un importe de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00) y Comprobante de Pago de Sistema Multipago Serconfi S.R.L. por Boleta de Pago N°22023943, por un importe de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (\$8.840,00); haciendo un importe total de Pesos Ochenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 46/100 (\$87.979,46).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes

a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN

DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.-

3299-210/07/26

Con: Corrales Damián.

C.U.I.T. N° 20-48139622-1

RESOLUCIÓN N° 3300/26 -D.E.M.B.-

**DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 40/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 21 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.855/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 40/26, para la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,

solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Trabajos Públicos: **3.000** (tres mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.000** (un mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **1.800** (un mil ochocientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155); Bienes de Consumo: **1200** (un mil doscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **500** (quinientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **500** (quinientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.450** (un mil cuatrocientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3301/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. PIOLI
RAMIRO ABEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. B)
ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Pioli Ramiro A. 20-37289574-9

RESOLUCIÓN N° 3302/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SUÁREZ CRISTIAN ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Suárez Cristian A. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 3303/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
IZAGUIRRE MIGUEL ÁNGEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Izaguirre Miguel Á. 20-25255104-3

RESOLUCIÓN N° 3304/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CÁCERES
JOSÉ LUIS MARÍA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis M. 20-37546218-5

RESOLUCIÓN N° 3305/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 3306/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SOSA MIGUEL EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel 20-36485828-1

RESOLUCIÓN N° 3307/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
ESQUIVEL BENJAMIN EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Esquivel Benjamin 20-31333478-4

RESOLUCIÓN N° 3308/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
MARTÍNEZ MARÍA FLORENCIA EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Martínez M. Florencia 27-28257160-4

RESOLUCIÓN N° 3309/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Lucas E. 23-35126529-9

RESOLUCIÓN N° 3310/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO b) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 3311/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LALOUX HUGO ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 20°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Laloux Hugo Á. 20-23677921-2

RESOLUCIÓN N° 3312/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ IVÁN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 6°
INCISO a) ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Iván Ezequiel 20-26936844-7

RESOLUCIÓN N° 3313/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
MENDOZA ALBERTO MARTÍN EN EL
ARTÍCULO 6° INCISO a) ORDENANZA N°68/88.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Mendoza Alberto M. 20-23203050-0

RESOLUCIÓN N° 3314/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO A LA AGENTE MUNICIPAL SRA.
TABORDA MARÍA AURORA GABRIELA.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María A.G. 27-23203150-1

RESOLUCIÓN N° 3315/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. SALINAS
ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 12° INC. D) DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 3316/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Fajardo Alexander J. 20-46926768-8
Pioli Ramiro Abel 20-37289574-9
Pais Nelson Esteban 20-26740011-4

RESOLUCIÓN N° 3317/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo M. 20-34679085-8
Urán Eric Yamil 20-40045242-4
Viera Waldemar E. 20-41866744-4
Taborda Carlos Ariel 20-33992651-5

RESOLUCIÓN N° 3318/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SALINAS ÁNGEL EDUARDO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Salinas Ángel E. 20-16274449-7

RESOLUCIÓN N° 3319/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Aguirre Diego G. 20-30729955-1

Antivero Javier O. 20-23203147-7
Ávalos Ricardo D. 20-30955727-2
Balbi Carlos Daniel 20-25990857-5
Bardín Jonathan E. 20-32299588-2
Bernard Silvia C. 27-21554060-5
Blanché Sandro 20-23874850-0
Borda Juana 27-25626086-2
Bourguez Daniel E. 20-16043126-2
Bourguez Marcelo F. 20-20855836-7
Campodónico Atilio 23-22149761-9
Carchmit Norma B. 27-29630107-3
Castillo Mauro E. 23-30729973-9
Chamorro Roberto A. 20-27570052-6
Cocaró Silvia de L. 27-20813695-5
Corfield Rosana P. 23-26467871-4
Domínguez Jorge A. 20-33370472-3
Dubini Cristian A. 20-29824538-9
Eckerdt Gabriela E. 27-31891608-5
Giménez Aníbal S. 20-33370476-6
Godoy Juan Carlos 20-14586582-5
Gómez Lucas E. 23-35126529-9
González Jorge A. 20-20882128-9
Gutiérrez Malvina S. 27-29630102-2
Haas Daniel Ignacio 20-23678000-8
Hein Laura Valeria 27-30061296-8
Lazcano Maximiliano J. 20-34837622-6
Lencina Sandra G. 27-24414040-3
Lozano Cristian A. 20-30729979-9
Michel Raúl Marcelo 20-14792608-2
Migliavacca José L. 20-34679051-3
Monzón Gisela M. 27-29760507-6
Núñez Rosa Petrona 27-23677965-9
Ruiz Jorge Darío 20-31267835-8
Vannier José Darío 20-17209292-7
Velázquez Lorena P. 27-31162477-1
Viola Gisela 27-27839503-6

RESOLUCIÓN N° 3320/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. ALMADA
MARIO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Mario A. 20-31162491-2

RESOLUCIÓN N° 3321/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL
AGENTE MUNICIPAL SR. CHAMORRO
ROBERTO ANÍBAL.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Chamorro Roberto A. 20-27570052-6

RESOLUCIÓN N° 3322/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES DEL
AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (21/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 3324/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO REINTEGRO DE GASTOS.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de julio 2026.-

VISTO:

El Expediente N°250.683/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, el chofer Municipal, Sr. Joaquín S. Treise, solicita le reintegren los pagos correspondientes a los peajes con motivo de trasladar, ida y regreso, Basavilbaso – C.A.B.A., del quinteto de tango “La Grela”, que hizo su presentación el día 28 de junio de 2026, en el marco de los festejos por el 139° Aniversario de nuestra ciudad.-

QUE, oportunamente le fue asignada la suma de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) en concepto de peajes, existiendo desde fs.02 a fs.09, comprobantes de tickets y de operaciones de peajes por un importe total de \$81.902,52 (Pesos Ochenta y Un Mil Novecientos Dos con 52/100), a saber: Ticket N°03657535, de la Firma “Autopistas del Sol S.A.” de la ciudad de Campana, Km 33.7, hora 02:30, de fecha 29/06/2026, por un importe de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) (fs. 02); Ticket N°01076418, de la Firma “Autopistas del Sol S.A.” de la ciudad de Campana, Km 33.7, hora 00:24, de fecha 29/06/2026, por un importe de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) (fs. 03); Ticket N°03656866, de la Firma “Autopistas del Sol S.A.” de la ciudad de Campana, Km 33.7, hora 09:45, de fecha 28/06/2026, por un importe de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) (fs. 04); Ticket N°04070659, de la Firma “Autopistas del Sol S.A.” de la ciudad de Campana, Km 33.7, hora 07:34, de fecha 28/06/2026, por un importe de \$4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100) (fs. 05); Pago con

QR, Operación N°13161732142, de la Firma “Modo Autovía del Mercosur”, hora 10:40, de fecha 28/06/2026, por un importe de \$9.414,65 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Catorce con 65/100) (fs. 06); Pago con QR, Operación N°13166765735, de la Firma “Modo Autovía del Mercosur”, hora 23:34, de fecha 28/06/2026, por un importe de \$18.829,29 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve con 29/100) (fs. 07); Pago con QR, Operación N°13161226109, de la Firma “Modo Autovía del Mercosur”, hora 04:13, de fecha 28/06/2026, por un importe de \$18.829,29 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve con 29/100) (fs. 08) y Pago con QR, Operación N°13174661376, de la Firma “Modo Autovía del Mercosur”, hora 04:13, de fecha 29/06/2026, por un importe de \$18.829,29 (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Veintinueve con 29/100) (fs. 09).-

QUE, por todo lo expuesto es que debe reconocerse el gasto y establecer el reintegro al Sr. Joaquín S. Treise, chofer del Municipio, por la suma de \$51.902,52 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Dos con 52/100), todo encuadrado en el Artículo 7°) del Decreto N°741/24-DEMB.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer el gasto y establecer el reintegro al Sr. Joaquín S. Treise, chofer del Municipio, por la suma de \$51.902,52 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Dos con 52/100), todo encuadrado en el Artículo 7°) del Decreto N°741/24-DEMB.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar las transferencias correspondientes a fin de reintegrar la suma correspondiente al Sr. Joaquín S. Treise, detallado en el **ARTÍCULO 1°).**-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3325/26 -D.E.M.B.-
DISPONiendo CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 41/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 22 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.538/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para alumbrado público para mantenimiento de diferentes arterias de la ciudad .-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 41/26, para la compra de: **40** (cuarenta) Lámparas 150w, S.A.P.-Sodio Alta Presión;- **20** (veinte)

Fotocontrol 10 A (marca Led Vance, Italavia y/o similar); **10** (diez) Base fotocontrol; **06** (seis) b. Precintos T8 x 400 mm. x 7,6 mm.; **10** (diez) Balastos interior 150w S.A.P.-Sodio Alta Presión-; **10** (diez) Ignitores p/ balastos 150w S.A.P.-; **30** (treinta) Artefactos Led 100w apto alumbrado público; **15** (quince) Artefactos Led 150w apto alumbrado público; **20** (veinte) cintas aisladoras 20 m (marca 3M y/o similar); **300** (trescientos) m. de Cable TPR 2 x 1,5 mm; **25** (veinticinco) u. Morsetos Estanco para línea-línea 16-95/4-35; **25** (veinticinco) Morsetos Estanco con porta fusibles incorporado 10-95/4-16 y **25** (veinticinco) Fusibles Noezed 25A-400V, se recomiendan las marcas Bael, Lumenac, Bright, Lumia, Etheos y/o similar, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Sub Cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3326/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 42/2026.-**

Basavilbaso, (E.R.), 23 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.856/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 04 (cuatro) cubiertas con tacos, medidas 17-5-25 para la Motoniveladora XCMG 180BR, Dominio CCJ53.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 42/26, para la compra de: 04 (cuatro) cubiertas con tacos, medidas 17-5-25 para la Motoniveladora XCMG 180BR, Dominio CCJ53, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta.795 - Sub Cta. 484 – Neumáticos en general), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 3327/26 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 39/26 – EXPEDIENTE
N°250.434/26.-**

Basavilbaso (E.R), 23 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.434/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de suelo calcáreo para ser utilizados en la intervención de calle Rivadavia.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 06 (seis) firmas comerciales, CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO, M.L. S.R.L., BLANC MAURO JESÚS, TAYRETA S.A., BOUJON MARCELO OMAR y ADER S.A.; recibiendo 02 (dos) cotizaciones de las firmas: BOUJON MARCELO OMAR y CREPY CARLOS JOSÉ ALFONSO.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 23, debe adjudicarse a la firma: BOUJON MARCELO OMAR.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 39/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de **500** (quinientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera), para ser utilizados en la intervención de calle Rivadavia entre calle Grieve y Avda. 9 de julio y entre calles Dorrego y Sueyro.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 39/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$4.081.500,00 (Pesos Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 01, BOUJÓN MARCELO OMAR., CUIT N° 20-24202298-0, por un importe total de \$4.081.500,00 (Pesos Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **500** (quinientos) m3 de brosa grillada (a retirar en cantera) (Ítem N° 01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: BOUJÓN MARCELO OMAR, CUIT N° 20-24202298-0, con domicilio fiscal en Calle Pública 0, Estafeta: Arroyo Molino - Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.40 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3328/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO HÉCTOR FABIÁN EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Héctor F. 20-20855887-1

RESOLUCIÓN N° 3328/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASTRO HÉCTOR FABIÁN EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Héctor F. 20-20855887-1

RESOLUCIÓN N° 3329/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GODOY JUAN CARLOS EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Godoy Juan C. 20-14586582-5

RESOLUCIÓN N° 3330/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
ECKERDT LUCIANA EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Eckardt Luciana G 27-36381016-6

RESOLUCIÓN N° 3331/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 3332/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARAC MAXIMILIANO IVÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano 20-24625089-9

RESOLUCIÓN N° 3333/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DEBUS JOSÉ ARIEL EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N°68/88.- (23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

RESOLUCIÓN N° 3334/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR.
CAMINOS JONATHAN ANDRÉS EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(23/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Caminos Jonathan A. 20-37922084-4

RESOLUCIÓN N° 3335/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO EN EL
ARTÍCULO 6° INCISO a) ORDENANZA N°68/88.-
(21/07/26).-
Nombre: C.U.I.L. N°

**RESOLUCIÓN N° 3336/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR LA
REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO
MUNICIPAL Y LA OBTENCIÓN DEL
CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL COMO
GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-**

Basavilbaso (E.R), 24 de julio 2026.-

VISTO:

La solicitud de reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, Ordenanza N°602/20 de la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA, renovación del Certificado Ambiental Anual, con domicilio real en Isidoro Neyra N°1450 de Basavilbaso, Entre Ríos, Expediente N° 236382/23 “Inscripción Municipal Residuos Peligrosos Coop. Agrícola Lucienville”, Expediente N° 243800/25 “Reinscripcion Anual en el Registro Unico Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos” para el establecimiento: “Cooperativa Agrícola Lucienville Limitada”, Actividad: compra y venta de combustible líquidos, domicilio fiscal Isidoro Neyra N°1450, y

CONSIDERANDO:

QUE, el día 27 de Mayo de 2026, la firma presenta la nota de reinscripción anual en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, en concepto de renovación del Certificado Ambiental Anual N°005/2025 otorgado por Resolución N°1873/25 de fecha 27 de mayo de 2025, con vigencia por un año desde su emisión.-

QUE, la reinscripción solicitada es en carácter de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

QUE, los residuos GENERADOS son provenientes del taller de mantenimiento del establecimiento y del expendio de combustibles líquidos.-

QUE, el establecimiento COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA posee habilitación municipal Resolución N°5239/23 DEMB.-

QUE, los residuos generados de acuerdo a la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N°24.051, Anexo I, corresponden a las siguientes corrientes de desechos:

Y8 Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.

Y9 Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Y48 Todos los materiales y/o elementos diversos contaminados con alguno o algunos de los residuos peligrosos identificados en el Anexo I o que presenten alguna o algunas de las características peligrosas enumeradas en el Anexo II de la Ley de Residuos Peligrosos cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación según el Anexo III de la citada ley. A los efectos de la presente norma, se considerarán, en forma no excluyente, materiales

diversos y/o elementos diversos contaminados, a los envases, contenedores y/o recipientes en general, tanques, silos, trapos, tierras, filtros, artículos y/o prendas de vestir de uso sanitario y/o industrial y/o de hotelería hospitalaria cuyo destino sea o deba ser una Operación de Eliminación de las previstas en el Anexo III de la presente Ley. (Categoría incorporada por art. 1° de la Resolución N° 897/2002 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 2/9/2002, texto según art. 1° de la Resolución N° 830/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable B.O. 30/7/2008).-

QUE, el día 01 de Junio de 2026 se realiza la inspección de fiscalización del establecimiento por parte de la Secretaría de Producción y Ambiente, sin modificaciones respecto de lo declarado para la inscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, según Acta de Constatación N°00000294 S.PyA.-

QUE, presenta Libro de Registro Permanente de Operaciones, con el siguiente detalle: f.1: inicio de foliado, f.2: Certificado Ambiental Anual N° 002/2023, f.3: Inicio de foliado, f.4: Certificado Ambiental Anual N°005/25.-

QUE, en fecha 04 de junio de 2026 se abonó el canon correspondiente a la reinscripción en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos.-

QUE, es de aplicación la Ley provincial N° 8.880/94; Decreto N° 603/06 adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N°24.051/91 de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos; Decreto 831/93 Reglamentación de la Ley N° 24.051/91.-

QUE, ha cumplido con la Ordenanza Municipal N° 602/20.-

QUE, corresponde autorizar la reinscripción como GENERADOR de Residuos Peligrosos en el Registro Único Municipal de Generadores de Residuos Peligrosos, con la emisión del correspondiente Certificado Ambiental Anual a la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA.-

QUE, corresponde aprobar el Anexo I y II al Certificado Ambiental Anual.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZAR la reinscripción de COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA CUIT: 30-52614541-7, con domicilio fiscal en Isidoro Neyra N°1450 y domicilio real en Isidoro Neyra N°1450 de la ciudad de Basavilbaso, Entre Ríos, en calidad de GENERADOR de Residuos Peligrosos.-

ARTÍCULO 2°): OTORGAR el Certificado Ambiental Anual N° 005/26 como GENERADOR de Residuos Peligrosos, con vigencia por 1 (uno) año a partir de la fecha de emisión.-

ARTÍCULO 3°): EL solicitante deberá proceder a la renovación de su inscripción, con una antelación de QUINCE (15) días a la fecha del presente vencimiento, debiendo adjuntar a tales efectos la documentación pertinente. En caso de incumplimiento con lo aquí dispuesto, será excluido del registro hasta tanto regularice la situación y será pasible de las sanciones legales que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°): EN caso de producirse cambios o modificaciones en lo declarado o vencimiento de documentación presentada deberá notificarlo por escrito de inmediato a esta autoridad de aplicación, quien determinará su aprobación.-

ARTÍCULO 5°): APROBAR los Anexos I y II al Certificado Ambiental Anual N° 005/25.-

ARTÍCULO 6°): DEJAR establecido que deberá cumplir con las obligaciones como generador, descriptas en ANEXO II del Certificado Ambiental Anual N° 005/26.-

ARTÍCULO 7°): NOTIFÍQUESE fehacientemente a la firma COOPERATIVA AGRICOLA LUCIENVILLE LIMITADA, a través de la Secretaría de Producción y Ambiente.-

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3337-24/07/26 Con: Lazzeri Sergio
M.I.N° 26.270.594

RESOLUCIÓN N° 3338/26 -D.E.M.B.
- APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 40/26 - EXPEDIENTE N° 250.855/26.-

Basavilbaso (E.R), 24 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°250.855/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 40/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oil, los que serán utilizados en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 05 (cinco) firmas comerciales, BASAVILBASO S.R.L, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A y A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A., recibándose 02 (dos) cotizaciones, a saber: ORGANIZACIÓN

DELASOIE HNOS. S.A. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A. -

QUE, a fs. 21 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 40/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) l. de Gas-Oil, para ser abocados en los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 40/26, el Ítem 01 que se detalla a continuación, por un importe total de **\$21.800.000,00** (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A, CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$21.800.000,00 (Pesos Veintiún Millones Ochocientos Mil con 00/100), por la compra de: 10.000 (diez mil) l. de Gas- Oil, marca YPF (Ítem N°1).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: **ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A**, CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias de la siguiente manera:

Trabajos Públicos: **3.000** (tres mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta.1151); **1.000** (un mil) L. Fin.7 – Func.40 (Cta. 1152); **1.800** (un mil ochocientos) L. Fin.7 – Func.90 (Cta.1155);

Bienes de Consumo: **1200** (un mil doscientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.825 – Sub cta. 169); **500** (quinientos) L. Fin.2 – Func.90 (Cta.880 – Sub cta. 1319); **5**

00 (quinientos) L. Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub cta. 561); **1.450** (un mil cuatrocientos cincuenta) L. Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub cta. 1100); **400** (cuatrocientos) L. Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub cta. 790) y **150** (ciento cincuenta) Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub cta. 477), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE UN CARRITO GASTRONÓMICO.-

3339-24/07/26 Con: Báez Elisa Liliana
C.U.I.T. N° 27-14299877-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3340-24/07/26 Con: Vuagniaux Noelia
C.U.I.T. N° 27-38387498-5

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3341-24/07/26 Con: Ventos Martín
M.I. N° 29.026.535

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

3342-24/07/26 Con: García Mamani Brayán
C.U.I.T. N° 20-96010361-1

RESOLUCIÓN N° 3343/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA LICENCIA
POR MATERNIDAD DE LA AGENTE SRA.
TARABINI NATALIA MARIELA, EN EL
ARTÍCULO N°10 DE LA ORDENANZA 68/88.-
(24/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Tarabini Natalia M. 27-36485829-4

RESOLUCIÓN N° 3344/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (24/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Ogguier Diana P.	27-30061213-5
Bernard Silvia C.	27-21554060-5
Almada Mario A.	20-31162491-2
Salomón Juan Carlos	20-24414086-7
Buena Liliana E.	27-16957812-0
Escalante Martín E.	20-26936808-0
Giménez Aníbal S.	20-33370476-6
Hurtado Julio César	20-22633869-2
Casaux Vanesa S.	27-29269635-9
Godoy Juan Carlos	20-14586582-5
Benítez Ángel A.	20-28747304-5
Bourguez Marcelo F.	20-20855836-7

RESOLUCIÓN N° 3345/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(24/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Román Facundo D.	20-41506070-0
Dragún Andrea A.	27-35063932-8
Schlotthauer Enzo R.	20-40406801-7
Castro Paulo Daniel	20-40045238-6
Gadea Leandro E.	20-41282290-1
Taborda Carlos Ariel	20-33992651-5
Flores Euler Thiago J.	20-43296119-3

RESOLUCIÓN N° 3346/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(24/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

RESOLUCIÓN N° 3347/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR.
RODRÍGUEZ ROBERTO ANTONIO.- (24/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

RESOLUCIÓN N° 3348/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. CRISTÓBAL
PABLO CÉSAR EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (24/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristóbal Pablo C. 20-24414019-0

RESOLUCIÓN N° 3349/26 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE
MUNICIPAL SR. BOLIG ÁNGEL DAMIÁN.-
(24/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig Ángel D. 20-27600461-2

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3350-27/07/26 Con: Pascal Johanna
M.I. N° 38.601.436

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3351-27/07/26 Con: Pascal Johanna
M.I. N° 38.601.436

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

3352-27/07/26 Con: Kloster Johana
M.I. N° 35.003.737

RESOLUCIÓN N° 3353/26 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 43/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 28 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°251.000/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de agosto de 2026.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
 En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 43/26, para la compra de: **ANEXO I: 120** (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x 500g, marca Verizzia y/o similar; **160** (ciento sesenta) paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Terrabusi – Volcán – Luchetti – Don Bernabeu y/o similar (preferentemente marca distinta a La Providencia); **120** (ciento veinte) paquetes x 1 kg de Arroz, marca Don Marcos y/o similar (preferentemente marca distinta a Campo de Oro y El Aguante); **08** (ocho) pack x 12 unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La Criolla y/o similar; **08** (ocho) pack x 8 botellas de Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g, marca La Huerta y/o similar (preferentemente marca distinta a Morixe); **12** (doce) paquetes de Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30** (treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón, marca Vélez y/o similar (preferentemente marca distinta a El Rey); **01** (un) kg de Orégano; **01** (un) kg de Condimento para Pizza; **02** (dos) kg de Provençal; **50** (cincuenta) kg de Harina de Maíz; **30** (treinta) botellas de Aceite x 11/2 l. (o su equivalente en litros en la presentación más económica); **06** (seis) botellas de Vinagre x 1l.; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso, marca Algarrobito y/o similar (preferentemente marca distinta a Nogolac); **50** (cincuenta) kg. Harina 0000; **01** (un) kg de Levadura en polvo; **357** (trescientos cincuenta y siete) kg de Pan (17 kg por día) lunes a viernes y **ANEXO II: 68** (sesenta y ocho) kg. de Carne Picada vacuna; **07** (siete) cajas de Carne Molida de pollo (140 kg.); **46** (cuarenta y seis) kg. de Milanésas de pollo; **06** (seis) cajas de Pata Muslo (120 kg.); **05** (cinco) bolsas de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **1 1/2** (una y media) bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06** (seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06** (seis) atados de Cebollas de verdeo; **20** (veinte) kg. de

Tomates; **240** (doscientos cuarenta) unidades de Mandarinas y **240** (doscientos cuarenta) unidades de Bananas, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3354/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Gustavo G.	20-34679063-7
Flores Natalia M.	27-35034976-1
Almada Mario A.	20-31162491-2
Antivero Javier O.	20-23203147-7
Villoldo Luis A.	20-35558975-8
Uríg Alejandro E.	20-33370417-0

RESOLUCIÓN N° 3355/26 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUIS MARÍA.- (29/07/26).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis M.	20-37546218-5
----------------------	---------------

RESOLUCIÓN N° 3356/26 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS A LA SEÑORA GÓMEZ CARINA
OLGA.- (29/07/26).-

Nombre: M.I. N°

Gómez Carina O.	23.874.952
-----------------	------------

RESOLUCIÓN N° 3357/26 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 45/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 30 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°250.542/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para luminarias destinadas a la calle Alberdi entre 5 del Este y 2 del Este.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 45/26, para la compra de: **300** (trescientos) m. Cable TPR 2 x 1,5 mm.; **12** (doce) u. Artefactos LED 100w alumbrado público (marca Lumenac – Bael – Bright - Etheos y/o similar); **12** (doce) u. Morseto Estanco Línea-Línea 16/95-4/35; **12** (doce) u. Morseto Estanco c/portafusible incorporado 10/95-4/16; **30** (treinta) m. Cable 1 x 2,5 mm (verde-amarillo); **12** (doce) u. Fusibles Noezed 25A-400V; **12** (doce) u. Base para fotocontrol alum. Pco., encastre nema; **12** (doce) u. Fotocontrol 10 A, p/base nema; **12** (doce) u. Terminal ojal B4; **12** (doce) u. Jabalinas cobre 3/8” x 1m. c/pasacables; **18** (dieciocho) m. Caño corrugado 7/8”; **06** (seis) u. Caños 3,5” x 3,2 mm.; **09** (nueve) u. Caños 3” x 3,2 mm.; **03** (tres) u. Caños 2” x 2 mm.; **12** (doce) l. Pintura blanca 3 en 1 y **12** (doce) l. Thiner, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º) del presente.-

ARTÍCULO 3º): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4º): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 1141 – Alumbrado Público), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3358/26 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 41/26 – EXPEDIENTE N°
250.538/26.-

Basavilbaso (E.R), 31 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 250.538/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 41/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento del alumbrado público de diferentes arterias de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 11 (once) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., BULONERA DEL LITORAL S.A., CEDAGA S.A. (Ex INGEMAR S.A.), ZALAZAR HÉCTOR, HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y RADIO LUX S.A.; recibándose 07 (siete) cotizaciones de las firmas comerciales: ARGELEC S.A., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, RADIO LUX S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., ZALAZAR HÉCTOR, CEDAGA S.A. y SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.55, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: ARGELEC S.A., RADIO LUX S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L y SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º): APROBAR, el Concurso de Precios N° 41/26, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento del alumbrado público de diferentes arterias de la ciudad.-

ARTÍCULO 2º): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 41/26, los ítems que se detallan a

continuación, por un importe total de \$3.559.653,47 (Pesos Tres Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 47/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 01; 02; 11; 12 y 13, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$926.135,75 (Pesos Novecientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Cinco con 75/100), por la compra de: **40** (cuarenta) Lámparas 150w, S.A.P.-Sodio Alta Presión-, marca OSRAM, por un importe de \$464.722,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintidós con 00/100) (Ítem N° 01); **20** (veinte) Fotocontrol 10 A, marca LEDVANCE, por un importe de \$162.822,00 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 00/100) (Ítem N° 02); **25** (veinticinco) Morsetos estanco Línea-Línea 16/95 4/35, marca LCT, por un importe de \$115.639,50 (Pesos Ciento Quince Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 50/100) (Ítem N° 11); **25** (veinticinco) Morsetos estanco con portafusible incorporado 10/95 4/16, marca LCT, por un importe de \$157.012,75 (Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Doce con 75/100) (Ítem N° 12) y **25** (veinticinco) Fusibles Neozed 25 A 400v, marca METALCE, por un importe de \$25.939,50 (Pesos Veinticinco Mil Novecientos Treinta y Nueve con 50/100) (Ítem N° 13).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 03 y 06, RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, por un importe total de \$113.779,50 (Pesos Ciento Trece Mil Setecientos Setenta y Nueve con 50/100), por la compra de: **10** (diez) Bases fotocontrol, marca LIGHT HOUSE, por un importe de \$44.287,80 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete con 80/100) (Ítem N° 03) y **10** (diez) Ignitores p/ balastos 150w S.A.P.-, marca ITALAVIA, por un importe de \$69.491,70 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 70/100) (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 04; 09 y 10, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$513.738,22 (Pesos Quinientos Trece Mil Setecientos Treinta y Ocho con 22/100), por la compra de: **06** (seis) b. Precintos T8, 400 mm. x 7,6 mm., marca NOVALUCCE, por un importe de \$44.960,22 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta con 22/100) (Ítem N° 04); **20** (veinte) cintas aisladoras 20 m, marca MAXI-TAPE, por un importe de \$46.810,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Diez con 00/100) (Ítem N° 09) y **300** (trescientos) m. de Cable TPR 2 x 1,5 mm, marca MERTAL, por un importe de \$421.968,00 (Pesos Cuatrocientos Veintiún Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 10).-
- **Oferta N° 07:** Ítems N° 05; 07 y 08, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de \$2.006.000,00 (Pesos Dos Millones Seis Mil con 00/100), por la

compra de: **10** (diez) Balastos interior 150w S.A.P.-Sodio Alta Presión-, marca ITALAVIA, por un importe de \$293.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **30** (treinta) artefactos Led 100w apto alumbrado público, marca ETHEOS, por un importe de \$978.000,00 (Pesos Novecientos Setenta y Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 07) y **15** (quince) artefactos Led 150w apto alumbrado público, marca ETHEOS, por un importe de \$735.000,00 (Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil con 00/100) (Ítem N° 08).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fe, RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°780 – Gualeguay – Entre Ríos, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe y SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°1560– Gualeguaychú – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Sub Cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3359/26 -D.E.M.B.
– **APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 42/2026 – EXPEDIENTE N° 250.856/26.-**

Basavilbaso (E.R), 31 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°250.856/26, donde se tramitó el Concurso de Precios N°42/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de 04 (cuatro) cubiertas con tacos, medida 17-5.25, para la Motoniveladora XCMG, Dominio CC153.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, de las cuales contestaron 06 (seis) firmas: COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., NEUMÁTICOS VERONA S.R.L., FLEMING Y MARTOLIO S.A., TECNONEUMÁTICOS S.R.L., RUARO CRISTIAN GILBERTO y CISTERNA MARÍA CELESTE; recibándose 04 (cuatro) cotizaciones, a saber: NEUMÁTICOS VERONA

S.R.L., TECNONEUMÁTICOS S.R.L., CISTERNA MARÍA CELESTE y FLEMING Y MARTOLIO S.A.-

QUE, a fs. 35 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios a la firma FLEMING Y MARTOLIO S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 42/26 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 04 (cuatro) cubiertas con tacos, medida 17-5.25, para la Motoniveladora XCMG, Dominio CC153.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 42/26, el Ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$3.360.628,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 04**, Ítem 01, FLEMING Y MARTOLIO S.A., CUIT N° 30-67839373-4, por un importe total de \$3.360.628,00 (Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Veintiocho con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) cubiertas con tacos, medida 17-5.25, marca ALLIANCE, para la Motoniveladora XCMG, Dominio CC153 (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: FLEMING Y MARTOLIO S.A., CUIT N° 30-67839373-4, con domicilio legal en calle San Jerónimo N°2933 – Santa Fe – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 795- Sub Cta. 484 – Neumáticos en general), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 3360/26 -D.E.M.B.-
DISPONANDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 44/2026.-

Basavilbaso, (E.R.), 31 de julio 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 251.001/26, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar

elementos que serán utilizados en la celebración por el “Día del Niño”, a realizarse el día 23 de agosto del año en curso, en la Centralidad Urbana.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 44/26, para la compra de: **500** (quinientas) u. Bidones térmicos x 2 l.; **300** (trescientas) u. Loncheras; **160** (ciento sesenta) l. Leche fluida; **04** (cuatro) kg. Chocolate amargo en polvo; **600** (seiscientos) g. Almidón de maíz; **06** (seis) packs Rollos de servilletas x 3u. c/u y **1.200** (un mil doscientos) u. Bollos, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin: 4, Func: 30 (Cuenta 912 – Desarrollo Social), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal